



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

# MEJORA REGULATORIA



## **Manual de Funcionamiento de la Agenda Regulatoria y el Análisis de Impacto Regulatorio del Municipio de Apodaca, N.L.**



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

# Índice

1. Autorización.....	4
2. Introducción.....	5
3. Objetivo del Manual.....	6
4. Glosario.....	6
5. Marco Jurídico .....	8
6. El Ciclo Regulatorio.....	8
7. Agenda Regulatoria .....	11
7.1 Justificación de las Propuestas Regulatorias Preliminares.....	11
7.2 Propuesta Regulatoria Preliminar .....	12
7.3 Inclusión en la Agenda Regulatoria.....	13
7.4 Publicidad de las Propuestas Regulatorias Preliminares.....	13
7.5 Propuesta Regulatoria .....	14
8. Consulta Pública .....	15
8.1 Revisión y análisis de comentarios .....	16
9. Análisis de Impacto Regulatorio.....	16
9.1 Tipos de AIR.....	16
9.1.1 AIR Ex Ante .....	17
9.1.2 AIR Ex Post.....	19
9.2 Procedimientos para la Elaboración del AIR.....	19
9.2.1 Procedimiento para elaboración del AIR Ordinario .....	19
9.2.2 Procedimiento para elaboración del AIR de Emergencia.....	20
9.2.3 Procedimiento para elaboración del AIR de Actualización Periódica .....	21
9.2.4 Dictamen de la AMR.....	23
9.2.5 Procedimiento para la Exención de AIR Ex Ante .....	24
9.2.6 Procedimiento para elaboración del AIR Ex Post .....	25
10. Aspectos no Previstos.....	27



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

11.	Publicación .....	27
12.	Referencias.....	27
13.	Anexos .....	27
	Formato 1: Exención De Publicación En Agenda Regulatoria Y Presentación Del Air Ex Ante .....	27
	Formato 2: Justificación de Propuesta Regulatoria .....	30
	Formato 3: Envío de Propuesta Regulatoria para Agenda Regulatoria .....	32
	Formato 4: AIR de Impacto Moderado .....	33
	Formato 5: AIR de Emergencia .....	41
	Formato 6: AIR de Actualización Periódica.....	46
	Formato 7: AIR Ex Post .....	54

PROPUESTA REGULATORIA



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

## 1. Autorización

---

Lic. Y C.P. César Garza Villarreal  
**Presidente Municipal**

---

Lic. Héctor Julián Morales Rivera  
**Secretario del R. Ayuntamiento**

---

Lic. Félix César González Rodríguez  
**Consejero Jurídico Municipal**

---

Lic. María Cristina Flores Elizondo  
**Secretaria de Economía**

---

Adriana Guajardo Elizondo  
**Contralora Municipal**



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

## 2. Introducción

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, en sus artículos 66, 71 y 73, a nivel estatal y municipal, cada Autoridad de Mejora Regulatoria debe emitir un Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que sirva como guía procedimental para la realización del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) basado en lo establecido en la LGMR, la Estrategia y las mejores prácticas en la materia.

El presente Manual comienza con una visión general del ciclo regulatorio, el cual es esencial para comprender el contenido del documento. Dado que los procedimientos aquí explicados pueden ser complejos y detallados, resulta útil contar con una guía de navegación que permita identificar en qué etapa del ciclo regulatorio nos encontramos. Por lo tanto, recomendamos utilizar esta sección como un mapa al que se puede regresar en cualquier momento durante la lectura del Manual.

En la siguiente sección, se detalla el proceso de la Agenda Regulatoria, incluyendo las obligaciones y requisitos de los Sujetos Obligados, así como las acciones que debe llevar a cabo la Autoridad de Mejora Regulatoria. Es importante destacar que el AIR no debe considerarse como un elemento separado de la Agenda Regulatoria, ya que ambos tienen objetivos complementarios que contribuyen al propósito principal de mejorar la calidad de la regulación. Esto se logra al asegurar que el regulador anuncie su intención de regular a través de la agenda regulatoria y que la regulación se elabore de manera justificada mediante una deliberación pública respaldada por evidencia de su necesidad y beneficios sociales a través del AIR. En esta sección también se examinan las excepciones a la publicación en la agenda, como en casos de situaciones de emergencia, así como los aspectos que deben cumplir las justificaciones para publicar Propuestas Regulatorias Preliminares en la Agenda.

A continuación, se aborda en detalle el tema del AIR, comenzando por examinar los diferentes tipos de AIR. Se describen en detalle los distintos tipos de AIR Ex Ante, los cuales son el AIR Ordinario, el AIR de Emergencia y el AIR de Actualización Periódica. También se presentan las excepciones para la presentación del AIR. Finalmente, se incluyen los procedimientos relativos al AIR Ex Post.

En cada caso, se revisan detalladamente los criterios y condiciones generales para realizar el análisis, así como los procedimientos, plazos, información requerida, naturaleza del análisis, y se proporcionan formatos para documentar el análisis de manera clara y precisa.

Es importante señalar que este documento no pretende ser una guía metodológica de los aspectos técnicos más específicos del AIR, como lo puede llegar a ser el Análisis Costo-



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

Beneficio, sino que su objetivo es brindar certeza en cuanto a los procedimientos y criterios generales.

### 3. Objetivo del Manual

El propósito de este Manual es proporcionar una guía clara sobre los conceptos, criterios y procedimientos que deben seguirse en la elaboración de la Agenda Regulatoria y la realización del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) a nivel municipal, con el fin de cumplir adecuadamente con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Este documento reúne los procedimientos para la elaboración de la Agenda Regulatoria y el AIR contemplados en diferentes disposiciones legales para propuestas regulatorias, así como cada uno de los formatos que los Sujetos Obligados utilizarán para enviar las Propuestas Regulatorias y las Propuestas Regulatorias Preliminares a la Autoridad de Mejora Regulatoria.

### 4. Glosario

- I. **Agenda Regulatoria:** Es el instrumento que establece las acciones, prioridades y programas de ejecución en materia de expedición de regulación por parte de los Sujetos Obligados;
- II. **AMR:** Autoridad de Mejora Regulatoria;
- III. **AIR:** Análisis de Impacto Regulatorio;
- IV. **Autoridad de Mejora Regulatoria:** Es el Órgano del Gobierno Municipal encargado de conducir la Política de Mejora Regulatoria;
- V. **CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;
- VI. **Consejo:** El Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Apodaca, N.L.;
- VII. **Consejo Nacional:** Consejo Nacional de Mejora Regulatoria;
- VIII. **Consulta Pública:** Es el mecanismo mediante el cual los Sujetos Obligados deberán recabar las opiniones de los particulares interesados en una Propuesta Regulatoria, o cualquier modificación en los trámites y servicios del Municipio que impliquen costos de cumplimiento adicionales;
- IX. **Costo de cumplimiento:** El costo de cumplimiento es el costo total que genera una Regulación, o una modificación de una Regulación, para las personas físicas y morales sujetas a la misma. Incluye costos administrativos, operativos, logísticos, tecnológicos, de personal, de vigilancia, supervisión o establecimiento de estándares, de reconfiguraciones administrativas o de procesos, de generación de nuevos sistemas o procesos, y de pagos a terceros. Los costos de cumplimiento se generan cuando se crean nuevas obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes; cuando se reducen o restringen derechos o prestaciones para los particulares; cuando se establecen definiciones, clasificaciones; o cualquier término



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

de referencia, que conjuntamente con otras disposiciones, afecten o puedan afectar los derechos, u obligaciones de los particulares;

- X. **Dependencias Municipales:** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio;
- XI. **Gaceta Municipal:** Medio de Difusión Oficial del Gobierno Municipal;
- XII. **Interesados:** Personas físicas o jurídicas que acuden ante las Dependencias Municipales, a fin de solicitar o gestionar un trámite o servicio de competencia municipal;
- XIII. **Ley Estatal:** Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León;
- XIV. **LGMR:** Ley General de Mejora Regulatoria;
- XV. **Manual:** Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio Municipal;
- XVI. **Plataforma Electrónica:** El sistema informático que permite almacenar, procesar información, y ejecutar diversas aplicaciones bajo un mismo entorno, al que pueden acceder diversos usuarios;
- XVII. **Reglamento:** Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Apodaca, N.L.;
- XVIII. **Regulación:** Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida el Ayuntamiento o la Dependencias Municipales;
- XIX. **Sujetos Obligados:** Cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

## 5. Marco Jurídico

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley General de Mejora Regulatoria
- III. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- IV. Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León
- V. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, N.L.
- VI. Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Apodaca, N.L.

## 6. El Ciclo Regulatorio

El proceso de emisión de una regulación está establecido por la LGMR y sigue una serie de etapas. Comienza con un análisis preliminar de las propuestas y su inclusión en la Agenda Regulatoria, seguido por la realización del Análisis de Impacto Regulatorio. El objetivo de este proceso es asegurar que la regulación genere beneficios sociales que superen sus costos. El siguiente diagrama resume de manera concisa el proceso que atraviesa cualquier propuesta regulatoria hasta convertirse en una Regulación vigente:





<b>CLAVE DEL MANUAL</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>FECHA ÚLTIMA VERSIÓN</b>
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

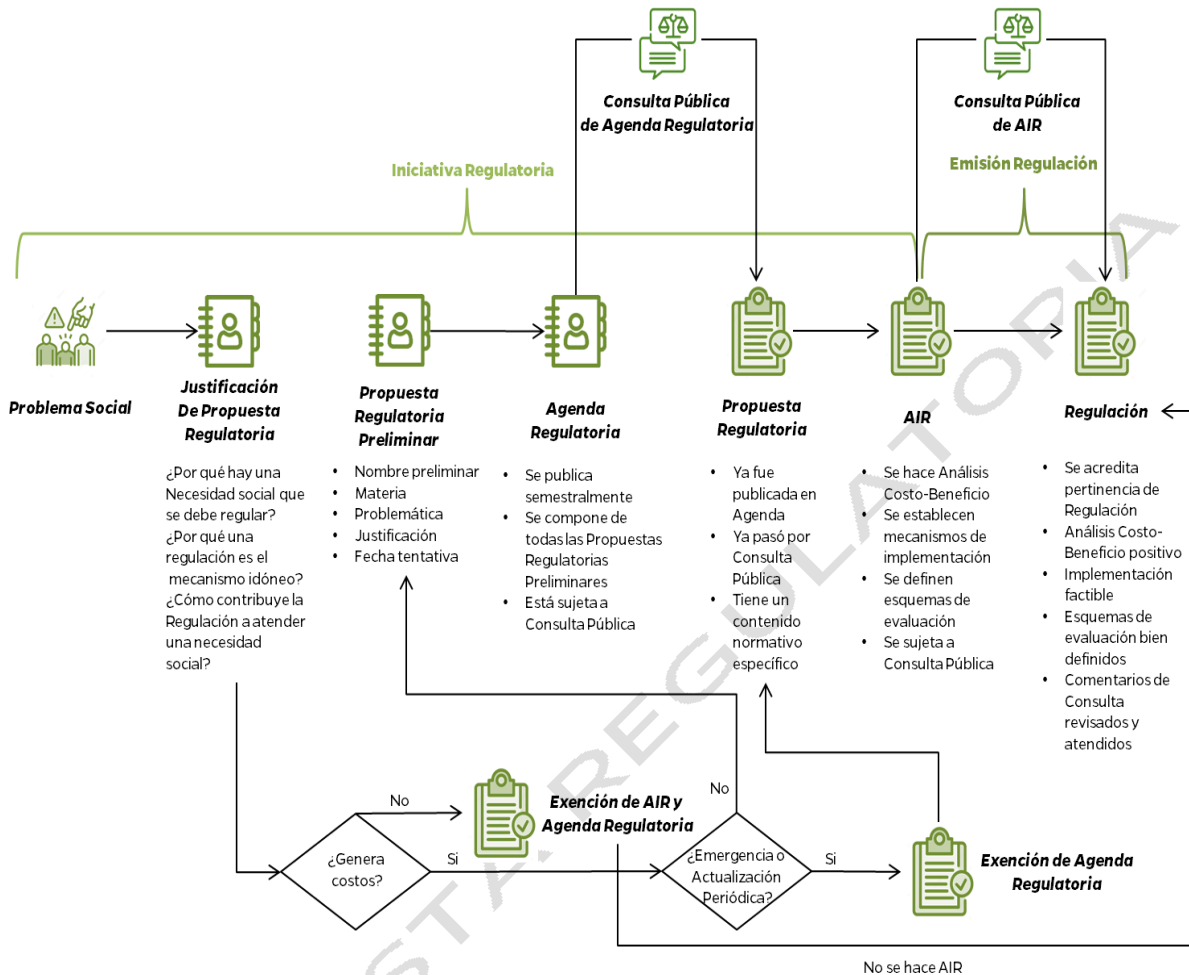


Figura 1: Diagrama del Ciclo Regulatoria

Como se observa en el diagrama, el ciclo comienza con la identificación de un problema social que podría ser abordado mediante una regulación. Aunque generalmente se asocia este inicio con la autoridad, en realidad la autoridad suele recoger inquietudes sociales expresadas por individuos o grupos de personas.

En esta fase, todavía no hay ninguna acción formal de la autoridad de acuerdo con este Manual. Sin embargo, todo comienza cuando se busca incluir la idea en la Agenda Regulatoria, que es el mecanismo utilizado para dar a conocer todas las Propuestas Regulatorias Preliminares. La Agenda Regulatoria tiene como objetivo principal requerir que el regulador anuncie su intención de regular con anticipación, de forma pública y transparente.



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

En ciertos casos excepcionales, las Propuestas Regulatorias pueden no requerir ser publicadas en la Agenda Regulatoria. En estos casos, se debe evaluar si una regulación se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 65 de la LGMR. En tal caso, la regulación podría quedar exenta de ser incluida en la Agenda Regulatoria.

Antes de ser presentada para su publicación en la Agenda Regulatoria, cualquier emisión de una Regulación por parte de un Sujeto Obligado debe ser revisada por la Autoridad de Mejora Regulatoria y contar con una justificación adecuada que explique su necesidad y los elementos que sugieren que generará beneficios sociales.

Una vez que la justificación para la emisión de una regulación ha sido revisada por la Autoridad de Mejora Regulatoria, se debe elaborar una Propuesta Regulatoria Preliminar que incluya al menos los siguientes elementos: nombre preliminar de la Regulación; materia sobre la que versará; problemática que pretende resolver; justificación; y, fecha tentativa de presentación.

Las Propuestas Regulatorias Preliminares se enviarán para su publicación en la Agenda Regulatoria, donde estarán disponibles para recibir comentarios durante una Consulta Pública.

Una vez que una Propuesta Regulatoria Preliminar ha pasado por la etapa de Consulta Pública, se elaborará un Anteproyecto de Regulación o Propuesta Regulatoria que contendrá todos los elementos normativos específicos planteados para la regulación que se pretende emitir.

Antes de convertirse en una Regulación, la Propuesta Regulatoria deberá someterse a un Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante. Este proceso implica analizar los impactos sociales de la regulación, sus costos y beneficios, así como sus mecanismos de ejecución. También implica llevar a cabo una Consulta Pública (que no debe confundirse con la Consulta Pública de la Agenda Regulatoria, que es una etapa anterior), donde el Sujeto Obligado está obligado a responder y atender todas las observaciones realizadas. Finalmente, una Propuesta Regulatoria sólo podrá ser publicada en un medio oficial de difusión si cuenta con un dictamen final emitido por la Autoridad de Mejora Regulatoria.

Es importante destacar que la Agenda Regulatoria, el AIR Ex Ante y el AIR Ex Post forman parte del Sistema Nacional de Gobernanza Regulatoria (SINAGER). El SINAGER abarca las cinco etapas del ciclo de gobernanza regulatoria: planificación a través de la Agenda Regulatoria, desarrollo y diseño mediante el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR), implementación a través de los Programas de Mejora Regulatoria (PMR), y evaluación mediante el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post (AIR Ex Post). Estas herramientas permiten analizar y evaluar el flujo regulatorio, así como el conjunto de regulaciones vigentes.



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

## 7. Agenda Regulatoria

La Agenda Regulatoria es una herramienta del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria que reúne las propuestas de las Regulaciones que los Sujetos Obligados pretenden expedir. Los Sujetos Obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria durante los primeros cinco días del mes de mayo y noviembre de cada año, dicha Agenda Regulatoria comprenderá las Propuestas Regulatorias que pretendan ser publicadas en los meses subsecuentes a la presentación de la Agenda Regulatoria en cuestión.

### 7.1 Justificación de las Propuestas Regulatorias Preliminares

Después de confirmar que el elemento prescrito que se busca someter al proceso de regulación no está incluido en ninguna de las excepciones contempladas por el Reglamento, el Sujeto Obligado debe elaborar una justificación para la Propuesta Regulatoria Preliminar, la cual deberá ser presentada oficialmente ante la Autoridad de Mejora Regulatoria utilizando el documento titulado "[Formato 2: Justificación de Propuesta Regulatoria](#)".

En la justificación, es necesario indicar los objetivos generales y la necesidad social que requiere ser abordada a través de una Regulación. Se realiza una primera evaluación que respalde el hecho de que la propuesta conlleva un beneficio para la sociedad. Al elaborar la justificación de una Propuesta Regulatoria Preliminar, se recomienda tener en cuenta un análisis de la situación que parta de la necesidad social identificada y profundice en ella al identificar:

- ¿Por qué hay una necesidad social que se debe atender por medio de la emisión de regulación?
  - ¿Qué está ocurriendo?
  - ¿Por qué está ocurriendo?
  - ¿Qué situaciones está desencadenando? ¿Qué problema o problemas se están generando?
  - ¿Por qué se deben corregir o atender estos problemas?
- ¿Por qué una regulación es el mecanismo idóneo para atender el problema social?
  - ¿Qué pasaría si no se emite ninguna regulación?
  - ¿Por qué tener una regulación es preferible que atender el problema con otros instrumentos de gobierno no coercitivos (ejemplo: información, convencimiento, apoyos, capacitación)?
- ¿Cómo contribuye la Regulación a atender una necesidad social?



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

- ¿Qué necesidades sociales se podrían atender por medio de la regulación?
- ¿Qué problemas contribuye a resolver?
- ¿Cuáles causas de los problemas se están atendiendo?
- ¿Cómo se están atendiendo?
- ¿Qué evidencia existe de que este tipo de medidas contribuyen a atender una necesidad social?
- ¿Qué oportunidades presenta la emisión de la regulación?

La Autoridad de Mejora Regulatoria dispondrá de un período de cinco días hábiles para emitir su opinión sobre la justificación de la Propuesta Regulatoria Preliminar. El Sujeto Obligado considerará las observaciones realizadas por la Autoridad de Mejora Regulatoria en caso de que las haya, pero dichas observaciones no serán de carácter vinculante.

## 7.2 Propuesta Regulatoria Preliminar

Los Sujetos Obligados en la expedición de las regulaciones deberán respetar los principios y objetivos de la política de mejora regulatoria, mismos que son responsables de enviar la información correspondiente a las Propuestas Regulatorias Preliminares para el análisis por parte de la Autoridad de Mejora Regulatoria y, en su caso, responder a sus observaciones, con el fin de que dichas propuestas sean posteriormente publicadas en la Agenda Regulatoria.

Las Propuestas Regulatorias Preliminares deberán incluir al menos los siguientes elementos:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria.  
Especificar el nombre preliminar de la regulación (reglamento, regla, lineamiento, manual) que será sujeto de expedición, abrogación, derogación o modificación.
- II. Materia sobre la que versará la Regulación.  
Describir la materia que versa sobre la regulación propuesta (Salud, Educación, Trabajo, Medio Ambiente) entre otras.
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria.  
Describir de forma breve la problemática planteada por la cual se realiza la propuesta regulatoria.
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria.  
Describir de forma breve la justificación por la cual se debe emitir la regulación propuesta y cómo daría solución a la problemática planteada.
- V. Fecha tentativa de presentación.



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

Fecha en la cual se presentará la Propuesta de Regulación ante la Autoridad de Mejora Regulatoria.

Los Sujetos Obligados enviarán el documento que incluya los elementos mencionados anteriormente (consultar anexo "[Formato 3: Envío de Propuesta Regulatoria para Agenda Regulatoria](#)"), adjuntando la información relevante según se indique en los campos de "problemática" y "justificación".

La Autoridad de Mejora Regulatoria deberá emitir las observaciones pertinentes en un plazo máximo de cinco días. Una vez que el Sujeto Obligado responda a las observaciones de la Autoridad de Mejora Regulatoria, la propuesta avanzará hacia su publicación en la Agenda Regulatoria, de acuerdo con lo establecido en la siguiente sección. Es importante destacar que aunque la respuesta a las observaciones de la Autoridad de Mejora Regulatoria es obligatoria, dichas observaciones no tendrán carácter vinculante.

### 7.3 Inclusión en la Agenda Regulatoria

La Autoridad de Mejora Regulatoria tiene la responsabilidad de brindar apoyo a los Sujetos Obligados para asegurarse de que la información enviada para la elaboración de una Propuesta Regulatoria cumpla con los requisitos establecidos en la LGMR (Ley General de Mejora Regulatoria) y en el presente Manual.

El Sujeto Obligado tiene la opción de solicitar la publicación de su Propuesta Regulatoria en las fechas estipuladas para la Agenda Regulatoria. Sin embargo, si la solicitud y la respuesta a las observaciones de la Autoridad de Mejora Regulatoria por parte del Sujeto Obligado no se reciben con al menos cinco días de anticipación a la fecha programada para la publicación de la Agenda Regulatoria, la Autoridad de Mejora Regulatoria no estará obligada a publicar la propuesta en la fecha inmediata de publicación de la Agenda Regulatoria.

### 7.4 Publicidad de las Propuestas Regulatorias Preliminares

Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados, las Autoridades de Mejora Regulatoria someterán dicha agenda a una Consulta Pública que se extenderá por un mínimo de veinte días hábiles. Las Autoridades de Mejora Regulatoria



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

proporcionarán a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas durante la Consulta Pública, las cuales no tendrán carácter vinculante.

Los Sujetos Obligados deberán revisar todos los comentarios recibidos durante esta fase de Consulta Pública de la Agenda Regulatoria. Aunque no estarán obligados a responder a los comentarios, sí deberán analizar su relevancia con el fin de determinar si la Propuesta Regulatoria requiere ajustes o mejoras, y si resulta conveniente continuar con el proceso regulatorio.

## 7.5 Propuesta Regulatoria

La Propuesta Regulatoria representa un Anteproyecto de Regulación que abarca todos los aspectos técnicos relevantes a regular. En el ciclo regulatorio, se considera comúnmente como una etapa posterior a la publicación en la Agenda Regulatoria.

No obstante, es importante destacar que los Sujetos Obligados tienen la opción de iniciar la elaboración de sus Propuestas Regulatorias, incluso si el tema o materia no está incluido en su Agenda Regulatoria, sin embargo, ninguna Regulación puede ser emitida sin estar incorporada en dicha Agenda, a no ser que se apliquen las excepciones establecidas en el Artículo 65 de la LGMR (Ley General de Mejora Regulatoria), que incluyen situaciones de emergencia, efectos perjudiciales para los objetivos que se busca alcanzar, que no genere costos adicionales a los particulares, o que simplifique trámites o reduzca costos para los particulares

Generalmente, la Propuesta Regulatoria se enriquece con los comentarios recibidos durante la Consulta Pública de la Agenda. Además, es una buena práctica llevar a cabo reuniones de trabajo desde el inicio con grupos interesados que podrían verse beneficiados o afectados por la Regulación que se pretende emitir. La emisión de una Regulación debe ser vista como un proceso continuo de construcción y perfeccionamiento de propuestas de mejora del ámbito público, en colaboración con los grupos sociales interesados, y no necesariamente debe limitarse a las acciones establecidas en este Manual, el cual solo proporciona una base.

Por último, es importante señalar que todas las Propuestas Regulatorias deben pasar por el proceso de elaboración de un Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para convertirse en Regulaciones, a menos que se encuentren dentro de alguna de las excepciones establecidas en la LGMR, las cuales se describirán en las siguientes secciones.



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

## 8. Consulta Pública

La Consulta Pública debe llevarse a cabo en una plataforma electrónica de acceso universal, donde los participantes deben registrarse para dejar sus comentarios. Los comentarios serán públicos y podrán ser anónimos si el participante así lo indica.

Para la Agenda Regulatoria y el AIR Ordinario, el plazo mínimo para la Consulta Pública es de 20 días hábiles. En el caso del AIR Ex Post, el plazo mínimo es de al menos 30 días hábiles. Las opiniones expresadas durante la Consulta Pública no tendrán carácter vinculante, lo que significa que no obligarán a la toma de decisiones específicas.

La consulta puede realizarse en una plataforma propia del Gobierno Municipal, en una plataforma habilitada por el Gobierno Estatal o en la Plataforma de CONAMER (Comisión Nacional de Mejora Regulatoria). En caso de que la Consulta Pública de la Agenda Regulatoria se realice en una plataforma habilitada para tal efecto por el Gobierno Municipal, se deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. El registro de participantes debe ser rápido y sencillo, con un tiempo máximo de cinco minutos para completarlo. Debe incluir los siguientes elementos:
  - Nombre (obligatorio)
  - Correo electrónico (obligatorio)
  - Sexo (opcional)
  - Edad (opcional)
  - Adscripción (obligatorio)
  - Opción de publicación anónima o con atribución (obligatorio)
2. Los participantes deben poder editar los campos de sexo, adscripción y opción de publicación anónima o con atribución de manera simple y rápida, en un tiempo máximo de cinco minutos.
3. Aunque todos los comentarios serán públicos, los participantes tienen la opción de mantener el anonimato al momento de publicar sus comentarios en el campo de opción de publicación anónima o con atribución.
4. Todos los comentarios realizados por los participantes se registrarán, y se harán públicos una vez que se haya verificado que no contienen lenguaje inapropiado. Los participantes pueden realizar todos los comentarios que consideren pertinentes durante la consulta. Para facilitar la revisión y análisis, cada comentario individual debe tener un campo de información con un máximo de 5000 caracteres. Se recomienda habilitar la posibilidad de que los participantes adjunten archivos digitales.



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

5. La realización de la consulta debe ser anunciada públicamente con un mínimo de cinco y un máximo de diez días hábiles de anticipación. La publicidad debe realizarse en la Gaceta Municipal y al menos en un medio de difusión con amplio alcance en la localidad.

## 8.1 Revisión y análisis de comentarios

La AMR se asegurará de que la plataforma de consulta emita un reporte, de carácter público, en el que se cuente al menos con la siguiente información:

1. Fecha del comentario;
2. Nombre de la persona que realiza el comentario;
3. Contenido del comentario;
4. Respuesta al comentario, únicamente para el caso de la Consulta Pública del AIR.

La AMR se asegurará de que los Sujetos Obligados tengan acceso para revisar los comentarios realizados durante la Consulta Pública. En caso de no contar con acceso directo a la plataforma, la AMR enviará a los Sujetos Obligados un archivo electrónico que contenga el reporte de los comentarios de la Consulta Pública.

## 9. Análisis de Impacto Regulatorio

### 9.1 Tipos de AIR

Según las disposiciones normativas, es posible categorizar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) en función del momento en que se lleva a cabo y por la naturaleza de la regulación a la que se refiere:

- AIR Ex Ante. Los Sujetos Obligados lo presentan antes de emitir una nueva regulación o modificar una existente. A su vez, se divide en las siguientes subcategorías:
  - AIR Ordinario. Es el análisis previo de aplicación general.
  - AIR de Emergencia. Se enfoca en resolver o prevenir una situación de emergencia, y el Sujeto Obligado debe demostrar que la Propuesta Regulatoria busca evitar un daño inminente, mitigar o eliminar un daño existente a la salud





CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

o bienestar de la población, la salud animal y la sanidad vegetal, el medio ambiente, los recursos naturales o la economía.

- AIR de Actualización Periódica. Se aplica a regulaciones que requieren actualizaciones periódicas sin imponer obligaciones adicionales a las existentes. El Sujeto Obligado solo modificará parte de la información contenida en el AIR ordinario presentado inicialmente.
- AIR Ex Post. Es una herramienta que verifica que los beneficios de las regulaciones vigentes superan los costos y que aún representan la mejor opción para abordar una problemática específica. Además, permite a los Sujetos Obligados evaluar si es necesario revocar, modificar o mantener una Propuesta Regulatoria para cumplir con sus objetivos originales y abordar la problemática actual. La presentación del AIR Ex Post se realiza a solicitud de la AMR o de los Sujetos Obligados.

## 9.1.1 AIR Ex Ante

### 9.1.1.1 Elementos del AIR Ex Ante

El AIR Ex Ante permite a los Sujetos Obligados anticipar los posibles efectos que podrían surgir de la implementación o modificación de una Regulación. Por lo tanto, la integración del AIR debe contener los siguientes elementos, dependiendo de su modalidad y alcance:

- Descripción de la problemática. Se explica el origen de la necesidad de la Propuesta Regulatoria y los objetivos que se persiguen con ella.
- Alternativas de solución a la Regulación. Se analizan tanto las alternativas regulatorias como las no regulatorias consideradas para abordar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la Regulación o Propuesta Regulatoria es preferible frente a las demás alternativas.
- Evaluación de los costos y beneficios de la Regulación o Propuesta Regulatoria. Se identifican los principales efectos potenciales, positivos y negativos, especificando los grupos que se verán afectados o beneficiados y de qué manera. En la medida de lo posible, se procura cuantificar los efectos de la regulación.
- Instrumentación y evaluación del proyecto de regulación. Se especifica de manera clara y concisa el análisis de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección.
- Identificación y descripción de los mecanismos, herramientas, metodologías e indicadores utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la Regulación.
- Consulta Pública. Se indica si la Propuesta Regulatoria debe someterse o no a un proceso de Consulta Pública de acuerdo con lo establecido en la normatividad.



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

- Anexos. Se adjunta la documentación que respalda la propuesta de regulación. Se entrega a la AMR la Propuesta Regulatoria junto con el Formato de AIR correspondiente y cualquier otro documento de apoyo que contribuya al cumplimiento del análisis para la elaboración del Dictamen.
- La AMR puede solicitar información adicional, según la naturaleza e impacto de las regulaciones.

Estos elementos aseguran un análisis completo y riguroso del impacto de la regulación antes de su implementación o modificación.

#### 9.1.1.2 Propuestas Regulatorias que requieren AIR Ex Ante

Toda Propuesta Regulatoria debe ser enviada a la AMR para su revisión y dictamen, junto con un AIR. Esto incluye cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida el Ayuntamiento o las Dependencias Municipales y Entidades Paramunicipales.

No se podrá presentar ninguna Propuesta Regulatoria ante el Ayuntamiento sin contar con el dictamen del AIR emitido por la AMR, excepto en los casos de excepción o emergencia contemplados en este documento.

#### 9.1.1.3 Criterios para la exención de AIR Ex Ante

Los Sujetos Obligados tienen la opción de solicitar la exención del proceso de realización y dictaminación del AIR Ex Ante en los siguientes casos:

- Cuando la Propuesta Regulatoria no conlleve costos económicos directos ni de cumplimiento para los particulares. Los costos de cumplimiento se refieren a situaciones en las que la Propuesta Regulatoria:
  - Introduzca nuevas obligaciones para los particulares o aumente la rigurosidad de las obligaciones existentes;
  - Cree o modifique trámites o servicios;
  - Reduzca o restrinja derechos o prestaciones para los particulares; o
  - Establezca definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, en conjunto con una disposición actual o futura, afecte o pueda afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

- Cuando las propuestas regulatorias se refieran a las siguientes áreas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la LGMR:
  - Financiera, hacendaria y de ejercicio presupuestario;
  - Responsabilidad de servidores públicos, y
  - Armonización reglamentaria en materia de legislación federal y estatal.

### 9.1.2 AIR Ex Post

Según lo establecido en el Artículo 77 de la LGMR, los Sujetos Obligados deben someter a revisión cada cinco años ante la AMR las Regulaciones que generen costos de cumplimiento, utilizando para tal efecto el AIR Ex Post. Esto tiene como objetivo evaluar los efectos de su aplicación y permitir que los Sujetos Obligados determinen si es pertinente abrogar, modificar o mantener dichas regulaciones para alcanzar los objetivos originales y abordar la problemática actual.

Con el fin de lograr el mayor beneficio social de las Regulaciones sujetas a revisión, la AMR puede proponer modificaciones a las disposiciones regulatorias vigentes o acciones específicas a los Sujetos Obligados correspondientes.

Es importante destacar que aún no se han emitido los lineamientos del Consejo Nacional para la elaboración del AIR Ex Post, tal como lo indica el Artículo 70 de la LGMR. Por lo tanto, el contenido de esta sección debe considerarse como una guía preliminar, sujeta a revisión una vez que se emitan los mencionados lineamientos. Asimismo, se recomienda que los Sujetos Obligados inicien con la elaboración del AIR Ex Ante, y que las regulaciones que hayan pasado por este procedimiento se sometan al AIR Ex Post después de cinco años de su entrada en vigor. Esto fortalecerá el proceso desde su diseño original hasta su evaluación.

## 9.2 Procedimientos para la Elaboración del AIR

### 9.2.1 Procedimiento para elaboración del AIR Ordinario

1. El Sujeto Obligado debe presentar a la AMR la propuesta de Regulación utilizando el "[Formato 4: AIR Ordinario](#)" para su análisis.
2. Si la AMR considera que el AIR recibido no es satisfactorio, puede solicitar al Sujeto Obligado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del análisis, que realice las ampliaciones o correcciones necesarias. El Sujeto Obligado debe atender dichas solicitudes cabalmente.



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

3. El Sujeto Obligado debe proporcionar a la AMR la información correspondiente a las ampliaciones y correcciones solicitadas, o justificar la negativa de entregar dicha información, en un plazo máximo de diez días hábiles.
4. Si la respuesta requiere la realización de estudios externos o encuestas, el Sujeto Obligado puede solicitar una extensión de este plazo, según las necesidades del caso en particular. La AMR evaluará dicha solicitud y otorgará el plazo que considere pertinente.
5. Una vez que se hayan atendido las solicitudes de información o haya expirado el plazo de respuesta, la AMR analizará la respuesta del Sujeto Obligado y, si considera que la información proporcionada es adecuada, procederá al análisis del AIR de la Propuesta Regulatoria.
6. La AMR debe emitir y entregar al Sujeto Obligado un Dictamen Final del AIR de la respectiva Propuesta de Regulación dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del AIR, de las ampliaciones o correcciones.
7. El Dictamen Final debe tener en cuenta las opiniones recibidas por la AMR de parte los Sujetos Obligados y los sectores interesados a través de la Consulta Pública. Además, debe evaluar la pertinencia de las acciones incluidas en la Propuesta Regulatoria y el cumplimiento de los principios y objetivos de la política de mejora regulatoria, según lo establecido en el Artículo 75 de la LGMR.
8. Una vez que los Sujetos Obligados obtengan el Dictamen Final del AIR por parte de la AMR, pueden continuar con el proceso necesario para la aprobación y/o publicación de la Regulación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 76 de la LGMR.
9. Si el Dictamen Final contiene opiniones relacionadas con la creación, modificación o eliminación de Trámites o Servicios, estas serán vinculantes para el Sujeto Obligado, quien deberá realizar los ajustes pertinentes a la Propuesta Regulatoria.

### 9.2.2 Procedimiento para elaboración del AIR de Emergencia

#### Criterios:

1. La AMR tiene un plazo de hasta 48 horas para resolver una solicitud de trato de emergencia para una regulación, a partir de la fecha de su presentación.
2. El Sujeto Obligado debe demostrar ante la AMR que la Propuesta Regulatoria cumple con los siguientes criterios:
  - a. Responde a una emergencia que representa una situación urgente, temporal y crítica que pone en riesgo de forma severa la salud, seguridad y bienestar de la población, y amenaza la capacidad del gobierno de preservar la seguridad e integridad física y patrimonial de los habitantes del municipio, y



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

- b. Busca prevenir, mitigar o eliminar un daño inminente a la salud, bienestar de la población, salud animal y sanidad vegetal, medio ambiente, recursos naturales o economía.
3. El Sujeto Obligado debe demostrar que no se ha emitido previamente un acto equivalente al trato de emergencia solicitado. El AIR de Emergencia tiene una vigencia máxima de seis meses, con la posibilidad de una sola renovación por un período igual o menor.

**Procedimiento:**

1. Los Sujetos Obligados envían a la AMR la Propuesta Regulatoria junto con la Solicitud AIR de Emergencia utilizando el "[Formato 5: AIR de Emergencia](#)".
2. La AMR autoriza o niega el trato de emergencia en un plazo máximo de 48 horas desde la recepción de la solicitud. La solicitud de trato de emergencia debe presentarse antes de solicitar la aprobación al Ayuntamiento y solo puede ser aprobada una vez que cuente con el dictamen de trato de emergencia de la AMR.
3. La AMR puede requerir información adicional antes de emitir la resolución para justificar el trato de emergencia solicitado. Los Sujetos Obligados tienen hasta 24 horas para proporcionar dicha información. La AMR emitirá el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 24 horas.  
En este caso, no es necesario realizar una Consulta Pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la LGMR.
4. La resolución de la AMR consiste en:
  - a. Aprobar el trato de emergencia solicitado, o
  - b. Denegar el trato de emergencia por no cumplir con los criterios establecidos anteriormente.
5. Con base en lo anterior, el Sujeto Obligado presenta la información del AIR correspondiente a la AMR en un plazo máximo de 60 días hábiles después de la fecha de autorización del trato de emergencia.
6. La AMR tiene un plazo de diez días hábiles para realizar observaciones, a las cuales el Sujeto Obligado debe responder en un plazo máximo de diez días hábiles.
7. Con base en la información presentada, la AMR emite su dictamen final.
8. Una vez que los Sujetos Obligados reciben el Dictamen Final de la AMR, se publica el AIR correspondiente en la Gaceta Municipal.

### 9.2.3 Procedimiento para elaboración del AIR de Actualización Periódica

**Criterios:**



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

1. Aplica a las Propuestas Regulatorias que requieren actualizarse periódicamente sin imponer nuevas obligaciones.
2. Solo modifica una parte de la información contenida en el AIR Ordinario presentado inicialmente.
3. Para optar por este tipo de AIR, la Propuesta Regulatoria debe ser una actualización o renovación de un reglamento vigente previo que no altere las obligaciones existentes. El AIR de actualización periódica consiste en la actualización de parte de la información del AIR ordinario presentado originalmente. Por lo tanto, no se puede elaborar un AIR de actualización periódica si no se ha presentado previamente un AIR ordinario.

#### Procedimiento:

1. Los Sujetos Obligados deben presentar el AIR a la AMR utilizando el "[Formato 6: AIR de Actualización Periódica](#)".
  2. La AMR analizará si la Propuesta Regulatoria es una actualización o renovación de una propuesta previa sin modificar las obligaciones de los particulares.
  3. La respuesta correspondiente se emitirá en un plazo máximo de diez días hábiles y puede ser:
    - a. Aprobar el trato de actualización periódica;
    - b. Requerir información adicional para justificar el trato de actualización periódica, o
    - c. Negar la procedencia del trato de actualización periódica.
- En caso de requerir información adicional, la AMR notificará al Sujeto Obligado para complementarla en un plazo máximo de cinco días hábiles. El Sujeto Obligado tendrá un plazo de diez días hábiles para proporcionar la información solicitada. Si la información adicional no es suficiente para justificar la actualización periódica, el Sujeto Obligado deberá presentar el AIR Ordinario correspondiente.
4. La AMR tiene un plazo máximo de diez días hábiles para emitir el Dictamen que aprueba o niega el trato de actualización periódica, a partir de que cuente con toda la información solicitada.
  5. Con base en lo anterior, el Sujeto Obligado presentará la información actualizada del AIR a la AMR en el momento que considere apropiado.
  6. La AMR tiene un plazo máximo de diez días hábiles para hacer observaciones, a las cuales el Sujeto Obligado debe responder en un plazo máximo de diez días hábiles.
  7. Con base en la información presentada, la AMR emite su Dictamen Final.
  8. El Dictamen Final debe considerar las opiniones recibidas de los Sujetos Obligados y los sectores interesados a través de la Consulta Pública. Además, debe evaluar la pertinencia de las acciones incluidas en la Propuesta Regulatoria y el cumplimiento de



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

los principios y objetivos de la política de mejora regulatoria, según lo establecido en el Artículo 75 de la LGMR.

9. Una vez que los Sujetos Obligados obtengan el Dictamen Final de la AMR, pueden proceder con las formalidades necesarias para la aprobación y/o publicación de la Propuesta Regulatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la LGMR.

#### 9.2.4 Dictamen de la AMR

El Dictamen de la AMR es emitido como resultado del proceso de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR). A continuación, se detalla cómo se lleva a cabo:

- **Dictamen Preliminar:** Una vez concluido el AIR, la AMR emite un dictamen preliminar. Este dictamen se considera preliminar cuando existen comentarios o recomendaciones que requieren ser evaluados por el Sujeto Obligado que promovió la Propuesta Regulatoria.
- **Ajustes a la Propuesta Regulatoria:** Si el Sujeto Obligado está de acuerdo con las recomendaciones del Dictamen Preliminar, deberá realizar los ajustes correspondientes a la Propuesta Regulatoria. En caso contrario, deberá comunicar por escrito las razones de su desacuerdo a la AMR, para que esta pueda emitir un Dictamen Final.
- **Modificaciones a la Propuesta Regulatoria:** Si se considera necesario modificar el contenido de la Propuesta Regulatoria debido a opiniones formuladas por los particulares, durante el proceso de revisión o por cualquier otra razón, el Sujeto Obligado deberá presentar una nueva versión de la Propuesta Regulatoria para su análisis por parte de la AMR. Esto permitirá que se emita un dictamen definitivo.
- **Falta de respuesta o información incompleta:** Si el Sujeto Obligado no responde dentro de los plazos establecidos o no proporciona la información solicitada de manera completa, la AMR emitirá un dictamen final basado en la información disponible.
- **Dictamen Final:** Una vez que los Sujetos Obligados obtengan el Dictamen Final de la AMR, podrán proceder con las formalidades necesarias para la aprobación y/o publicación de la Propuesta Regulatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR). La versión de las regulaciones que se publiquen deberá coincidir íntegramente con la contenida en el dictamen final emitido por la AMR. El Dictamen Final tiene en cuenta las opiniones de los interesados que la AMR haya recibido y valora aspectos como la justificación de las acciones contenidas en la Propuesta Regulatoria y el cumplimiento de los principios y objetivos de la Política de Mejora Regulatoria.



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

### 9.2.5 Procedimiento para la Exención de AIR Ex Ante

El procedimiento para la Exención de AIR Ex Ante se describe de la siguiente manera:

1. Solicitud de Exención: En casos excepcionales y limitados (consultar los criterios establecidos en el documento), los Sujetos Obligados pueden solicitar la exención de llevar a cabo el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante. Para ello, presentarán a la AMR la Propuesta Regulatoria junto con la Solicitud de Exención de AIR Ex Ante mediante el "[Formato 1: Exención de Publicación en Agenda Regulatoria y/o Presentación del AIR Ex Ante](#)". La AMR recibirá la documentación, la registrará y procederá a revisar la solicitud de exención.
2. Autorización de Exención: La AMR evaluará la solicitud de exención y, en caso de cumplir con los requisitos, podrá autorizar la exención. Emitirá un Dictamen en un plazo máximo de cinco días hábiles, con las siguientes posibilidades:
  - a. Exención por falta de costos de cumplimiento: Si se determina que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares, quedará exenta de la elaboración del AIR. El Sujeto Obligado deberá proceder con la publicación de la regulación en el medio de difusión correspondiente.
  - b. Exención para regulaciones de actualización periódica: En el caso de que se resuelva que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares y se trate de una regulación que requiera actualización periódica, tanto la propuesta inicial como sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración del AIR. El Sujeto Obligado deberá tramitar la publicación en el medio de difusión correspondiente.
3. Elementos esenciales no modificables: En el caso de la exención mencionada en el inciso "b", la AMR determinará los elementos esenciales de la regulación que no podrán ser modificados. Si la regulación implica cambios en dichos elementos esenciales, estará sujeta al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario establecido en el reglamento.
4. Aviso de publicación: Los Sujetos Obligados deberán informar a la AMR sobre la publicación de las regulaciones exentas del AIR en un plazo máximo de tres días hábiles después de que se realice la publicación en la Gaceta Municipal u otro medio de difusión correspondiente.
5. Negación de la exención: En caso de que la AMR determine que la Propuesta Regulatoria no cumple con los supuestos establecidos para la exención, emitirá un Dictamen negando la exención en un plazo máximo de cinco días hábiles. En esta situación, el Sujeto Obligado deberá presentar la Propuesta Regulatoria y llevar a cabo el AIR ordinario según el procedimiento correspondiente. En caso de que se realicen





CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

modificaciones a la Propuesta Regulatoria, el promotor podrá solicitar a la AMR que se realice un nuevo análisis.

## 9.2.6 Procedimiento para elaboración del AIR Ex Post

### Criterios:

1. Evaluación periódica: Las regulaciones que generen costos de cumplimiento deben someterse a un AIR Ex Post cada cinco años después de su publicación. El propósito es evaluar los efectos de su aplicación y permitir que los Sujetos Obligados determinen si es pertinente abrogar, modificar o mantener la regulación para lograr sus objetivos originales y abordar la problemática actual.
2. Propuestas de modificación: Con el fin de maximizar el beneficio social de la regulación sujeta a revisión, la AMR tiene la facultad de proponer modificaciones a las disposiciones regulatorias vigentes o acciones a los Sujetos Obligados.
3. Solicitud de AIR Ex Post: De acuerdo con el Artículo 70 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), la AMR puede solicitar al Sujeto Obligado, en cualquier momento y siguiendo las mejores prácticas internacionales, la realización de un AIR Ex Post. Este análisis evaluará la aplicación, los efectos y el cumplimiento de la regulación vigente, y se someterá a un proceso de consulta pública durante 30 días naturales para recabar opiniones y comentarios de los interesados.
4. Recomendaciones y consideración de los Sujetos Obligados: La AMR tiene la facultad de realizar recomendaciones para contribuir al cumplimiento de los objetivos relacionados con la regulación, incluyendo propuestas de modificación a las disposiciones regulatorias aplicables. Los Sujetos Obligados deben expresar por escrito su consideración con respecto a las opiniones, comentarios y recomendaciones derivadas de la Consulta Pública y el análisis realizado por la AMR.

### Procedimiento:

1. Solicitud del AIR Ex Post: La Autoridad de Mejora Regulatoria (AMR) solicitará de manera justificada y motivada a los Sujetos Obligados la presentación del AIR Ex Post, ya sea a través de la plataforma electrónica o por escrito.
2. Plazo de respuesta: El Sujeto Obligado tendrá un plazo máximo de 60 días hábiles para responder a la solicitud de la AMR y presentar el AIR Ex Post.
3. Iniciativa del Sujeto Obligado: Los propios Sujetos Obligados tienen la posibilidad de presentar, por iniciativa propia, la solicitud para realizar el AIR Ex Post, de manera similar a si hubiera existido una solicitud previa de la AMR.



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

4. Contenido del AIR Ex Post: El AIR Ex Post deberá incluir un esquema de análisis estructurado que asista a los Sujetos Obligados en el estudio de los efectos de la regulación, y en la realización de los ejercicios de Consulta Pública correspondientes. Deberá contener cuando menos la evaluación de la solución a la problemática original y el alcance en la consecución de los objetivos que ésta persiguió, la evaluación de los costos y beneficios de la regulación, el análisis de resultados de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección y la descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la regulación. Se utilizará el formato contenido en el "[Formato 7: AIR Ex Post](#)".
5. Comentarios y correcciones: La AMR tiene un plazo de diez días hábiles para solicitar información adicional, corrección de posibles errores y realizar comentarios al Sujeto Obligado respecto al AIR Ex Post presentado. El Sujeto Obligado cuenta con diez días hábiles para responder a estas solicitudes. En caso de no recibir respuesta en el plazo establecido, la AMR emitirá el Dictamen Final.
6. Consulta pública: El contenido del AIR Ex Post será publicado en el sitio web de la AMR durante al menos 30 días naturales para recabar comentarios y opiniones de la ciudadanía. Los comentarios serán remitidos al Sujeto Obligado, quien tendrá un plazo de diez días hábiles para su valoración.
7. Estudios adicionales: Para evaluar los resultados de la regulación, se podrán realizar estudios específicos documentales o de campo.
8. Dictamen Final: La AMR tiene un plazo de hasta 20 días hábiles, después de recibir los comentarios y correcciones del Sujeto Obligado o las observaciones de la consulta pública, para emitir el Dictamen Final. Si se considera que la regulación cumplió con los objetivos, se emitirá un Dictamen favorable y la regulación continuará vigente, con las modificaciones procedentes derivadas del proceso de revisión del AIR Ex Post.
9. Dictamen no favorable: Si la AMR determina que la regulación no cumplió con los objetivos establecidos por la normatividad aplicable de garantizar mayores beneficios que costos de cumplimiento a la ciudadanía, que la información es incompleta o las fuentes de consulta no son fidedignas, se emitirá un Dictamen no favorable. En este caso, la AMR propondrá al Sujeto Obligado la modificación, derogación o abrogación de la regulación, y se notificará al Presidente Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento.



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

## 10. Aspectos no Previstos

La AMR tomará las medidas necesarias para abordar cualquier situación imprevista en conformidad con la LGMR, la Ley Estatal, el Reglamento y sus competencias y facultades. En tales circunstancias, se llevarán a cabo las consultas adecuadas con la Presidencia Municipal y con la Secretaría del Ayuntamiento. Después de resolver una situación imprevista, la AMR deberá informar al Ayuntamiento y al Consejo durante la próxima sesión programada.

## 11. Publicación

La Autoridad de Mejora Regulatoria se encargará de administrar la divulgación de la Agenda Regulatoria y el Análisis de Impacto Regulatorio, junto con sus comentarios, en la plataforma designada por el Gobierno Municipal para este propósito. Además, estará obligada a solicitar a la Secretaría del R. Ayuntamiento la publicación de la Agenda Regulatoria, los dictámenes finales y las exenciones del AIR en la Gaceta Municipal.

La Secretaría del R. Ayuntamiento llevará a cabo la publicación de las Regulaciones aprobadas por el Ayuntamiento en la Gaceta Municipal garantizando que cumplan con todos los requisitos establecidos en este Manual. Para cada Regulación publicada, también se incluirá en la Gaceta Municipal el correspondiente AIR con su dictamen, o la Exención correspondiente.

## 12. Referencias

Álvarez, L., Cárdenas, H. y Herrán, E. (2023). *Modelo de Manual de Funcionamiento de la Agenda Regulatoria y el Análisis de Impacto Regulatorio Municipal*. México, Municipios Competitivos: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), Jacobs, Cordova & Associates (JC&A) y The Ergo Group.

## 13. Anexos

Formato 1: Exención De Publicación En Agenda Regulatoria Y Presentación Del Air Ex Ante



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

## Exención De Publicación En Agenda Regulatoria Y Presentación Del Air Ex Ante

Órgano de gobierno, dependencia u organismo descentralizado:	Título de la Propuesta Regulatoria:
Nombre de contacto: Cargo: Correo electrónico:	Fecha de recepción (para AMR): Fecha de envío:
Tipo de Exención solicitada:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Publicación en Agenda Regulatoria.</li><li>• Presentación de AIR.</li><li>• Ambas.</li></ul>
Justificación de la Exención de publicación en Agenda Regulatoria (Art. 65):	<ul style="list-style-type: none"><li>• Situación de emergencia.</li><li>• Publicación compromete objetivos de la norma.</li><li>• La propuesta no genera costos de cumplimiento.</li><li>• La propuesta representa una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas.</li></ul>
Justificación de la Exención de Presentación de AIR (Arts. 1 y 71):	<ul style="list-style-type: none"><li>• La propuesta no implica costos de cumplimiento para los particulares.</li><li>• La propuesta no implica costos de cumplimiento para particulares y se trata de una Regulación que requiere actualización periódica.</li><li>• Cuando la propuesta verse sobre las siguientes materias:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Financiera, hacendaria y de ejercicio presupuestario;</li><li>○ Responsabilidad de servidores públicos;</li><li>○ Armonización reglamentaria en materia de legislación federal y estatal.</li></ul></li></ul>

### I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES

#### 1.- Explique brevemente en que consiste la Propuesta Regulatoria, así como sus objetivos generales.

*Instrucciones: En la respuesta a esta pregunta se deberá realizar un resumen de la Propuesta Regulatoria. Dicho resumen debe contener la información mínima necesaria para entender las principales características de la Propuesta Regulatoria, tales como:*

*a) Qué objetivos persigue:*

*b) Qué medios o procedimientos utiliza para lograr dichos objetivos: y.*

*c) Qué resultados se esperan alcanzar una vez aprobado y aplicado la Propuesta Regulatoria.*

*En la medida de lo posible debe evitarse la utilización de lenguaje técnico (científico o jurídico), de manera que el*



<b>CLAVE DEL MANUAL</b>	<b>EMISIÓN</b>	<b>FECHA ÚLTIMA VERSIÓN</b>
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

*resumen sea comprensible para un lector no especializado en el tema.*

**2.- Justifique las razones por las cuales la Propuesta Regulatoria requiere la exención de la publicación en la Agenda Regulatoria, y encuadra dentro del supuesto, o supuestos señalados.**

*Instrucciones: Si es el caso, indique el motivo por la que la Propuesta Regulatoria requiere la excepción para publicarse en la Agenda Regulatoria y justifique las razones por las cuales la Propuesta Regulatoria encuadra dentro del supuesto, o supuestos señalados.*

**3.- Justifique las razones por las cuales la Propuesta Regulatoria requiere la exención de la publicación en la exención de presentación del AIR, y encuadra dentro del supuesto, o supuestos señalados.**

*Instrucciones: Si es el caso, indique el motivo por la que la Propuesta Regulatoria requiere la excepción para presentar el AIR y justifique las razones por las cuales la Propuesta Regulatoria encuadra dentro del supuesto, o supuestos señalados.*

4.- Indique cuales de las siguientes acciones corresponden a la Propuesta Regulatoria.	ACCIONES		SI	NO
	Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			
	Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			
	Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			
	Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			

**II.- ANEXO**

**Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la Propuesta Regulatoria y el documento electrónico de la Propuesta Regulatoria.**



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

## Formato 2: Justificación de Propuesta Regulatoria

### ***Justificación de Propuesta Regulatoria***

Órgano de gobierno, dependencia u organismo descentralizado:	Título de la Propuesta Regulatoria:
Nombre de contacto: Cargo: Correo electrónico:	Fecha de recepción (para AMR): Fecha de envío:

#### 1.- ¿Por qué hay una necesidad social que se debe atender por medio de la emisión de regulación?

<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Qué está ocurriendo?</li><li>• ¿Por qué está ocurriendo?</li><li>• ¿Qué situaciones está desencadenando?</li><li>• ¿Qué problema o problemas se están generando?</li><li>• ¿Por qué se deben corregir o atender estos problemas?</li></ul>	<p><i>Instrucciones: Explique brevemente por qué se considera que hay una necesidad social que debe atender por medio de la emisión de regulación.</i></p>
---	--

#### 2.- ¿Por qué una regulación es el mecanismo idóneo para atender el problema social?



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Qué pasaría si no se emite ninguna regulación?</li><li>• ¿Por qué tener una regulación es preferible que atender el problema con otros instrumentos de gobierno no coercitivos (ejemplo: información, convencimiento, apoyos, capacitación)?</li></ul>	<p><i>Instrucciones: Indique por qué una regulación es el mecanismo idóneo para atender el problema social. En este apartado se busca explorar qué alternativas podrían existir a la implementación de una regulación.</i></p>
---	--

**3.- ¿Cómo contribuye la Regulación a atender una necesidad social?**

<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Qué necesidades sociales se podrían atender por medio de la Regulación?</li><li>• ¿Qué problemas contribuye a resolver?</li><li>• ¿Cuáles causas de los problemas se están atendiendo?</li><li>• ¿Cómo se están atendiendo?</li><li>• ¿Qué evidencia existe de que este tipo de medidas contribuyen a atender una necesidad social?</li><li>• ¿Qué oportunidades presenta la emisión de la Regulación?</li></ul>	<p><i>Instrucciones: Indique cómo contribuye la Regulación a atender una necesidad social.</i></p>
---	--

**I.- ANEXO**



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la Propuesta Regulatoria

## Formato 3: Envío de Propuesta Regulatoria para Agenda Regulatoria

### **Envío de Propuesta Regulatoria para Agenda Regulatoria**

Órgano de gobierno, dependencia u organismo descentralizado:	Título de la Propuesta Regulatoria:
Nombre de contacto: Cargo: Correo electrónico:	Fecha de recepción (para AMR): Fecha de envío:

#### **I.- PROBLEMÁTICA PARA ATENDER Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA.**

##### **1.- Materia sobre la que versará la Regulación.**

*Instrucciones: Describa la materia sobre la que versa la Regulación propuesta (Salud, Educación, Trabajo, Medio Ambiente).*

##### **2.- Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria.**

*Instrucciones: Describa de forma breve la problemática planteada por la cual se realiza la propuesta regulatoria. ¿Por qué hay una necesidad social que se debe atender por medio de la emisión de regulación?*

- ¿Qué está ocurriendo?
- ¿Por qué está ocurriendo?
- ¿Qué situaciones está desencadenando?
- ¿Qué problema o problemas se están generando?
- ¿Por qué se deben corregir o atender estos problemas?





CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

### 3.- Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria.

*Instrucciones: Describa de forma breve la justificación por la cual se debe emitir la Regulación propuesta y como daría solución a la problemática planteada. De igual manera que en el punto anterior, se recomienda utilizar la información descrita en el formato "Justificación de la Propuesta Regulatoria"*

- ¿Qué necesidades sociales se podrían atender por medio de la Regulación?
- ¿Qué problemas contribuye a resolver?
- ¿Cuáles causas de los problemas se están atendiendo?
- ¿Cómo se están atendiendo?
- ¿Qué evidencia existe de que este tipo de medidas contribuyen a atender los problemas señalados?
- ¿Qué oportunidades presenta la emisión de la regulación?

### 4.- Fecha tentativa de presentación.

## II.- ANEXO

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la Propuesta Regulatoria.

## Formato 4: AIR de Impacto Moderado

### **AIR de Impacto Moderado**

Órgano de gobierno, dependencia u organismo descentralizado:

Título de la Propuesta Regulatoria:



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

<b>Nombre de contacto:</b> <b>Cargo:</b> <b>Correo electrónico:</b>	<b>Fecha de recepción (para AMR):</b> <b>Fecha de envío:</b>
---	---

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

### 1.- Describa los objetivos generales de la Propuesta Regulatoria.

*Instrucciones: Debe contener la información suficiente para entender las principales características y propósitos de la Propuesta Regulatoria. Se debe explicar tanto los objetivos como los resultados que se espera alcanzar una vez aplicada la Regulación.*

### 2.- Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental por medio de la Propuesta Regulatoria.

*Instrucciones: Es de suma importancia que la problemática o situación que motiva la Propuesta Regulatoria se defina correctamente y que se presente evidencia de su existencia y magnitud. En medida de lo posible, el usuario deberá presentar la información empírica (estadística o científica) que respalda sus afirmaciones, así como las fuentes correspondientes. Si la Propuesta Regulatoria busca atender varios problemas o riesgos, debe identificarse la prioridad relativa de éstos, así como los conflictos potenciales que pudieran surgir en la consecución de estos.*

### 3.- Describa de forma breve la justificación por la cual se debe emitir la Propuesta Regulatoria y como daría solución a la problemática planteada.

*Instrucciones: El Regulador debe explicar de manera detallada de las razones por las que se considera que se requieren acciones regulatorias concretas por parte del gobierno municipal para poder resolver el problema antes descrito. Lo anterior también implica señalar los motivos por los que, en la ausencia de una regulación como la propuesta, la problemática o situación no se corregiría por sí misma*

### 4.- Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la Propuesta Regulatoria, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

*Instrucciones: En esta sección no deben considerarse los casos de la emisión de regulación sólo por dar cumplimiento a alguna disposición o instrumento jurídico vigente. Aquí destaca la importancia de que el regulador realice un verdadero análisis de las diferentes formas en que se pueden resolver los problemas sociales y económicos, sin emitir regulación, y no efectuar propuestas regulatorias solamente porque existe un mandato jurídico para ello. El Regulador debe ser lo suficientemente claro en la explicación sobre el por qué las disposiciones jurídicas directamente aplicables a la problemática resultan insuficientes para resolver el problema, tratando de evitar, en la medida de lo posible la utilización de lenguaje técnico (científico o jurídico), de manera que el resumen sea comprensible para un lector no especializado en el tema.*

### 5.- Indique si la Propuesta Regulatoria modificaría, abrogaría o derogaría otra(s) regulación(es). En caso afirmativo, proporcione los nombres de las regulaciones pertinentes.



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

*Instrucciones: Se debe especificar, si la expedición de la Propuesta Regulatoria modificaría, abrogaría o derogaría una o más de las regulaciones vigentes en el municipio. En caso de que sea así, se deberá indicar el nombre de todas las regulaciones afectadas.*

## II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN.

**6.- Señale y compare las alternativas con las que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la Regulación**

INDIQUE	Descripción de Alternativas.
<input type="checkbox"/> No emitir regulación alguna.	<i>Instrucciones: En términos generales, suelen existir diferentes opciones para solucionar las problemáticas o situaciones que motivan la emisión de regulación.</i>
<input type="checkbox"/> Esquemas de autorregulación.	<i>Por ello, es relevante presentar y comparar las diferentes alternativas o estrategias que podrían resolver la problemática existente. Entre las diferentes alternativas, también deben considerarse todas aquellas que no implican la intervención gubernamental, dado que usualmente implican menores costos a la sociedad. Asimismo, si el análisis demuestra que la opción más eficiente y eficaz para resolver el problema es la emisión de regulación, existen también diversas alternativas regulatorias para atender una situación específica, por lo que es muy importante considerar los efectos de todas ellas para obtener la que brinde un resultado más eficiente para la sociedad.</i>
<input type="checkbox"/> Esquemas voluntarios.	<i>Por todo lo anterior, en esta sección deben identificarse, describirse y compararse todas las posibles alternativas, regulatorias y no regulatorias, que podrían servir para atender la situación o problemática planteada.</i>
<input type="checkbox"/> Incentivos económicos.	
<input type="checkbox"/> Otros tipos de regulación.	
<input type="checkbox"/> Otras alternativas.	

**7.- Justifique las razones por las que la Propuesta Regulatoria es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.**

*Instrucciones: Se debe justificar claramente que la Propuesta Regulatoria es el mejor medio para solucionar la problemática generando el mayor beneficio para la sociedad, una vez que se compararon las alternativas posibles*

**8.- ¿Se utilizaron estándares técnicos (NMX) o normas oficiales mexicanas (NOM) en la elaboración de la Regulación?**

Si	¿Cuáles? Explique su pertinencia para la Regulación.	No	¿Por qué?
----	--	----	-----------



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

*Instrucciones: En caso de haber considerado estándares técnicos o normas oficiales mexicanas en la elaboración de la Regulación, mencione cuales se incluyeron y explique su pertenencia. En caso de no haberlos considerado, explique por qué se decidió no incluirlos.*

### III.- IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

#### 9.- ¿La Propuesta Regulatoria crea, elimina o modifica trámites?

INDIQUE	Nombre del trámite	Tipo	Vigencia
<input type="checkbox"/> Crea	Requisitos	Afirmativa o Negativa ficta	Plazo de resolución
<input type="checkbox"/> Modifica	Medio de presentación	Población a la que impacta	
<input type="checkbox"/> Elimina	Justificación		

Para trámites eliminados incluya información al Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Nombre	Homoclave
--------	-----------

#### 10.- Seleccionen las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la Propuesta Regulatoria.

INDIQUE	Artículos aplicables	Justificación
<input type="checkbox"/> Establece requisitos		<i>Instrucciones: A efecto de cumplir cabalmente con lo dispuesto en el Artículo 69, y el Artículo 78 párrafos primero y séptimo de la LGMR, el usuario debe identificar, describir y</i>



CLAVE DEL MANUAL

EMISIÓN

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

MF-01-MR-2023

7 DE AGOSTO DEL 2023

AGOSTO 2023

<input type="checkbox"/> Establece sanciones	<p><i>justificar cada una de las acciones o grupos de acciones generados por la Propuesta Regulatoria. Es necesario precisar los artículos de la Propuesta Regulatoria en los que están plasmadas las acciones regulatorias, así como señalar la manera en que contribuye la acción a lograr los objetivos dicha Propuesta Regulatoria.</i></p>
<input type="checkbox"/> Establece restricciones	
<input type="checkbox"/> Establece prohibiciones	
<input type="checkbox"/> Establece obligaciones	
<input type="checkbox"/> Condiciona un beneficio	
<input type="checkbox"/> Condiciona una concesión	
<input type="checkbox"/> Otras	

**11.- Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la Propuesta Regulatoria para cada particular, industria o grupo social.**

*Instrucciones: Cuando la propuesta impacte a la ciudadanía en general, así se deberá identificar, señalando la manera en que esta impacta a un ciudadano común y corriente. No obstante, la propuesta afecta o beneficia a grupos específicos de la ciudadanía, como por ejemplo las personas mayores de 70 años.*

*El usuario debe definir el impacto de la Propuesta Regulatoria en sectores, grupos de la ciudadanía o agentes económicos específicos (incluyendo la industria). Después, describirá claramente si impacta de manera diferenciada en ellos o no, incluyendo evidencia de ello, en caso de existir.*

*Es necesario incluir el grupo o industria al que impacta y beneficia la Regulación. Asimismo, deberá incluir una descripción y estimación en términos monetarios de los costos y beneficios que conllevaría la Regulación.*

*Para ello, es conveniente empezar por los costos directos que impone o los beneficios directos que la regulación, como los son cuotas que se deben pagar al gobierno, o modificaciones que deben hacer al comportamiento o procesos de un individuo, empresa u organización con una estimación lo que esto implica. Por ejemplo, el realizar un trámite en línea en vez de hacerlo de manera presencial disminuye el tiempo de traslado y permanencia en las oficinas gubernamentales; esto se puede estimar con los tiempos de traslado promedio, más los tiempos de filas que se ahorran, y multiplicarse por el salario promedio en el Municipio.*

*En el caso en que se incluyan costos y beneficios no cuantificables, se deberá presentar la información en un rango, incorporando información clara y precisa. Asimismo, se considera importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada; es decir, la metodología o la evidencia utilizada.*

*Se recomienda revisar el anexo de este documento, para mayor información sobre métodos para la realización del Análisis Costo-Beneficio. En cualquier caso, es importante obtener información directa de los usuarios o beneficiarios y*



CLAVE DEL MANUAL

EMISIÓN

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

MF-01-MR-2023

7 DE AGOSTO DEL 2023

AGOSTO 2023

afectados potenciales. Para ello se puede recurrir a la realización de encuestas de preferencias, costos, y cambios en comportamiento y procesos ante determinados escenarios.

También las asociaciones de profesionales pueden generar una guía en temas muy técnicos. Por ejemplo, las asociaciones de ingenieros o arquitectos pueden dar referencias informadas de alto valor de los efectos de una modificación en el reglamento de construcción, basadas en estudios de lo que ha ocurrido en otros lugares ante modificaciones similares.

Es imprescindible identificar a los principales grupos e industrias impactados. Estos pueden ser, entre otros:

- Población en general;
- Usuarios de servicios gubernamentales;
- Contribuyentes;
- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como MvPyMEs);
- Agentes en un mismo sector económico;
- Unidades familiares en un área geográfica;
- Grupos de consumidores;
- Grupos de profesionales.

Asimismo, se considera importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada; es decir, la metodología o la evidencia utilizada.

COSTOS	Grupo o industria al que le impacta la Propuesta Regulatoria
	Describe y estime los costos

BENEFICIOS	Grupo o industria al que le impacta la Propuesta Regulatoria.
	Describe y estime los beneficios.

**12.- Justifique que los beneficios de la Propuesta Regulatoria son superiores a sus costos.**



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

*Instrucciones: Se requiere especificar las razones por las que se estima que los beneficios serán mayores a los costos en el caso de expedir la Propuesta Regulatoria.*

#### IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

**13.- Describa la forma y/o los mecanismos por medio de los cuales se implementará la Propuesta Regulatoria (incluya recursos públicos).**

*Instrucciones: En esta sección el usuario deberá demostrar que la implementación de la Regulación será técnica, económica y socialmente factible, y explicará los mecanismos que se emplearán para que la Regulación cumpla con su objetivo, especificando los recursos empleados. Todo esto deberá contribuir a esclarecer la viabilidad de la Propuesta Regulatoria.*

#### V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

**14.- Describa la forma y los medios por medio de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria.**

*Instrucciones: Asimismo, se deberán describir los medios por los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la Regulación. Estos pueden ser indicadores, estudios, encuestas, estadísticas, etc.*

#### VI.- CONSULTA PÚBLICA

**15.- ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la Propuesta Regulatoria?**

INDIQUE	Particular	Opinión
<input type="checkbox"/> <b>Formación de grupo de trabajo/ comité técnico para la elaboración conjunta de la Propuesta Regulatoria.</b>	<i>Instrucciones: En este apartado se debe mencionar si en la elaboración de la Propuesta Regulatoria el órgano de gobierno, la dependencia u organismo que elaboró la</i>	<i>Instrucciones: Se deberá incluir a cada uno de los interesados o grupos interesados que participaron y los comentarios que se emitieron.</i>



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

<input type="checkbox"/> Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios.	<i>propuesta llevó a cabo mecanismos de consulta con las partes interesadas.</i>	
<input type="checkbox"/> Seminario/conferencia por invitación.		
<input type="checkbox"/> Seminario/conferencia abierto al público.		
<input type="checkbox"/> Recepción de comentarios no solicitados.		
<input type="checkbox"/> Consulta intra-gubernamental.		
<input type="checkbox"/> Consulta con autoridades internacionales u otros países.		
<input type="checkbox"/> Otro.		

**16. Indique las propuestas que se incluyeron en la Regulación como resultado de las consultas realizadas.**

*Instrucciones: Se deberá elaborar un resumen de todos aquellos comentarios que se tomaron en cuenta para la integración final de la Propuesta Regulatoria, señalando su efecto específico dentro de la misma.*

**VII.- ANEXOS**

**Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la Regulación y el documento electrónico de la Propuesta Regulatoria**





CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

## Formato 5: AIR de Emergencia

### AIR de Emergencia

Órgano de gobierno, dependencia u organismo descentralizado:	Título de la Propuesta Regulatoria:
Nombre de contacto: Cargo: Correo electrónico:	Fecha de recepción (para AMR): Fecha de envío:

#### I.- ANTECEDENTES

**1.- ¿Se ha expedido previamente una Regulación equivalente, para la cual se otorgó un trato de emergencia? Especifique.**

*Instrucciones: Señale si se ha expedido, de manera previa una Regulación equivalente, se deberá especificar si existe alguna Regulación a la cual se le haya otorgado el trato de emergencia para una situación similar a la que se pretende atender con la Propuesta Regulatoria.*

**2.- ¿En su caso, la Regulación autorizada fue renovada?**

*Instrucciones: En caso de que se haya expedido, con anterioridad, una regulación equivalente con el trato de emergencia. Indique si esta continua vigente.*

#### II.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**3.- Justifique que la Propuesta Regulatoria pretende resolver una situación de emergencia.**

Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental por medio de la Propuesta Regulatoria.

Describa de forma breve la justificación por la cual se debe emitir la Propuesta Regulatoria y como daría solución a la problemática planteada.



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

**4.- Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la Propuesta Regulatoria, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.**

*Instrucciones: Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto y enumere los ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico a la Propuesta Regulatoria.*

**5.- Indique si la Propuesta Regulatoria modificaría, abrogaría o derogaría otra(s) regulación(es). En caso afirmativo, proporcione los nombres de las regulaciones pertinentes.**

*Instrucciones: Se debe especificar, si la expedición de la Propuesta Regulatoria modificaría, abrogaría o derogaría una o más de las regulaciones vigentes en el municipio. En caso de que sea así, se deberá indicar el nombre de todas las regulaciones afectadas*

### III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**6.- Indique el tipo de daño inminente o existente que la Propuesta Regulatoria pretende evitar, atenuar o eliminar.**

INDIQUE	Población o industria potencialmente afectada:	Origen y área geográfica del riesgo:
<input type="checkbox"/> Salud o bienestar de la población	<i>Instrucciones: El tipo de daño deberá ser claramente definido y cuantificado. Para ello, es necesario que el Regulador considere los estudios científicos que ya se han realizado sobre estos temas o, que en el caso de que éstos no existan o no sean aplicables a la situación que se pretende atender, se generen los análisis que brinden una medición de los riesgos relacionados, identifiquen las actividades o conductas relacionadas, señalen los grupos o regiones donde se concentran dichos riesgos, y evalúen los daños existentes y/o potenciales.</i>	<i>Como parte de dichos análisis, también se considera conveniente que se incluya una evaluación del nivel de riesgo que se presentaría sin la emisión de la propuesta regulatoria, y que ésta se compare con el nivel de riesgo esperado con la aplicación de la Regulación. Asimismo, el regulador deberá incluir una justificación de cómo la Regulación pretende mitigar el riesgo.</i>
<input type="checkbox"/> Salud animal		
<input type="checkbox"/> Sanidad vegetal		
<input type="checkbox"/> Seguridad en la población		
<input type="checkbox"/> Seguridad en el trabajo		
<input type="checkbox"/> Medio ambiente		
<input type="checkbox"/> Protección a los consumidores		
<input type="checkbox"/> Economía		



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

<input type="checkbox"/> Otros	
--------------------------------	--

**7.- ¿La propuesta regulatoria crea, elimina o modifica trámites?**

INDIQUE	Nombre del trámite	Tipo	Vigencia
<input type="checkbox"/> Crea	Requisitos	Afirmativa o Negativa ficta	Plazo de resolución
<input type="checkbox"/> Modifica	Medio de presentación	Población a la que impacta	
<input type="checkbox"/> Elimina	Justificación		

Para trámites eliminados incluya información al Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Nombre	Homoclave
--------	-----------

**8.- Selecciones las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la Propuesta Regulatoria:**

INDIQUE	Artículos aplicables	Justificación
<input type="checkbox"/> Establece requisitos	<i>Instrucciones: En las respuestas a esta pregunta es necesario identificar, describir y justificar cada una de las acciones o grupos de acciones. Es necesario precisar los artículos de la Propuesta Regulatoria en los que están plasmadas las acciones regulatorias, así como señalar la manera en que contribuye la acción a lograr los objetivos de la Propuesta Regulatoria.</i>	
<input type="checkbox"/> Establece sanciones		
<input type="checkbox"/> Establece restricciones		
<input type="checkbox"/> Establece prohibiciones		
<input type="checkbox"/> Establece obligaciones		
<input type="checkbox"/> Condiciona un beneficio		



CLAVE DEL MANUAL

EMISIÓN

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

MF-01-MR-2023

7 DE AGOSTO DEL 2023

AGOSTO 2023

Condiciona una concesión

Otras

**9.- ¿La Propuesta Regulatoria incorpora esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?  
Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la Propuesta Regulatoria para cada particular, grupo de particulares, o industria.**

*Instrucciones: Cuando la propuesta impacte a la ciudadanía en general, así se deberá identificar, señalando la manera en que esta impacta a un ciudadano común y corriente. No obstante, la propuesta afecta o beneficia a grupos específicos de la ciudadanía, como por ejemplo las personas mayores de 70 años. El usuario debe definir el impacto de la Propuesta Regulatoria en sectores, grupos de la ciudadanía o agentes económicos específicos (incluyendo la industria). Después, describirá claramente si impacta de manera diferenciada en ellos o no, incluyendo evidencia de ello, en caso de existir. Es necesario incluir el grupo o industria al que impacta y beneficia la Regulación. Asimismo, deberá incluir una descripción y estimación en términos monetarios de los costos y beneficios que conllevaría la Regulación. Para ello, es conveniente empezar por los costos directos que impone o los beneficios directos que la regulación, como los son cuotas que se deben pagar al gobierno, o modificaciones que deben hacer al comportamiento o procesos de un individuo, empresa u organización con una estimación lo que esto implica. Por ejemplo, el realizar un trámite en línea en vez de hacerlo de manera presencial disminuye el tiempo de traslado y permanencia en las oficinas gubernamentales: esto se puede estimar con los tiempos de traslado promedio, más los tiempos de filas que se ahorran, y multiplicarse por el salario promedio en el Municipio.*

*En el caso en que se incluyan costos y beneficios no cuantificables, se deberá presentar la información en un rango, incorporando información clara y precisa. Asimismo, se considera importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada; es decir, la metodología o la evidencia utilizada. Se recomienda revisar el anexo de este documento, para mayor información sobre métodos para la realización del Análisis Costo-Beneficio. En cualquier caso, es importante obtener información directa de los usuarios o beneficiarios y afectados potenciales. Para ello se puede recurrir a la realización de encuestas de preferencias, costos, y cambios en comportamiento y procesos ante determinados escenarios. También las asociaciones de 68 profesionales pueden generar una guía en temas muy técnicos. Por ejemplo, las asociaciones de ingenieros o arquitectos pueden dar referencias informadas de alto valor de los efectos de una modificación en el reglamento de construcción, basadas en estudios de lo que ha ocurrido en otros lugares ante modificaciones similares. Es imprescindible identificar a los principales grupos e industrias impactados. Estos pueden ser, entre otros:*

- *Población en general;*
- *Usuarios de servicios gubernamentales; · Contribuyentes;*
- *Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como MyPyMEs);*
- *Agentes en un mismo sector económico;*
- *Unidades familiares en un área geográfica;*
- *Grupos de consumidores;*
- *· Grupos de profesionales.*

**GRUPO AL QUE LE IMPACTA Y/O BENEFICIA LA REGULACIÓN**

**COSTOS**

**BENEFICIOS**



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023


**10.- Justifique que los beneficios de la Propuesta Regulatoria son superiores a sus costos.**

*Instrucciones: Se requiere especificar las razones por las que se estima que los beneficios serán mayores a los costos en el caso de expedir la Propuesta Regulatoria.*

**11.- Indique el periodo en el que estará vigente la Propuesta Regulatoria.**

*Instrucciones: Indique el periodo en el que estará vigente la Regulación.*

**IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA**

**12.- Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la Propuesta Regulatoria (incluya recursos públicos).**

*Instrucciones: En esta sección el regulador deberá demostrar que la implementación de la Regulación será técnica, económica y socialmente factible, y explicará los mecanismos que se emplearán para que la regulación cumpla con su objetivo, especificando los recursos empleados. Todo esto deberá contribuir a esclarecer la viabilidad de la Propuesta Regulatoria.*

**V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA**

**13.- Describa la forma y los medios por medio de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la Propuesta Regulatoria.**

*Instrucciones: Asimismo, se deberán describir los medios por los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la Regulación. Estos pueden ser indicadores, estudios, encuestas, estadísticas, etc.*



CLAVE DEL MANUAL

EMISIÓN

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

MF-01-MR-2023

7 DE AGOSTO DEL 2023

AGOSTO 2023

## VI.- ANEXO

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la Propuesta Regulatoria.

## Formato 6: AIR de Actualización Periódica

### AIR de Actualización Periódica

Órgano de gobierno, dependencia u organismo descentralizado:	Título de la Propuesta Regulatoria:
Nombre de contacto: Cargo: Correo electrónico:	Fecha de recepción (para AMR): Fecha de envío:

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

### 1.- Describa los objetivos generales de la Propuesta Regulatoria.

Instrucciones: La respuesta debe enumerar cada uno de los objetivos que se busca alcanzar con la Propuesta Regulatoria. Es preciso pensar en los resultados específicos que se pretenden lograr.

Los objetivos regulatorios generalmente abarcan:

- La reducción o eliminación algún riesgo a la vida o a la salud de las personas ;
- La protección del medio ambiente o de los recursos naturales;
- La corrección de fallas de mercado que causan una asignación ineficiente de recursos en la economía;
- La búsqueda de mayores beneficios para las empresas, los consumidores y los ciudadanos en general;
- El cumplimiento con una obligación legal establecida en la legislación mexicana o en un tratado internacional ratificado por México.

Los objetivos deben ser precisos, por ejemplo, si se espera obtener una reducción de un riesgo o efecto negativo, se recomienda estimar el porcentaje de reducción que se pretende lograr.

### 2.- Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental por medio de la Propuesta Regulatoria.



CLAVE DEL MANUAL

EMISIÓN

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

MF-01-MR-2023

7 DE AGOSTO DEL 2023

AGOSTO 2023

*Instrucciones: En la respuesta se deben describir las razones por las cuales se considera necesario expedir la Propuesta Regulatoria. Estas razones pueden estar relacionadas con problemas específicos o con situaciones que ameriten o requieran acciones regulatorias concretas por parte del gobierno municipal. Siempre que se pueda, presente la información empírica (estadística, científica o legal) que respalda sus afirmaciones, así como las fuentes correspondientes. En el caso de Propuestas Regulatorias en materias de salud, laboral o ambiental, se requiere una descripción del riesgo o riesgos que se pretenden reducir o eliminar con el anteproyecto. Incluya la información que permita evaluar el riesgo o riesgos en cuestión y los daños que pudieran resultar de ellos. Si la Propuesta Regulatoria busca atender varios problemas o riesgos, identifique la prioridad relativa de éstos, así como los conflictos potenciales que pudieran surgir en la consecución de estos. Es de suma importancia que la problemática o situación que motiva el anteproyecto se defina correctamente, que se presente evidencia de su existencia y magnitud, y que se explique por qué en la ausencia de la Propuesta Regulatoria, la problemática o situación no se corregiría por sí misma.*

**3.- Describa de forma breve la justificación por la cual se debe actualizar la Regulación y que evidencia existe de que da solución a la problemática planteada.**

**4.- Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la Regulación, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.**

*Instrucciones: En esta pregunta se debe responder el tipo de ordenamiento jurídico que corresponde a la Propuesta Regulatoria. Asimismo, se deben incluir todas las disposiciones jurídicas que pretenden atender la problemática materia de la Propuesta Regulatoria. En su respuesta debe considerar los argumentos de índole jurídica para la emisión de la Regulación y justificar la insuficiencia de los ordenamientos jurídicos para resolver la problemática.*

## II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA PROPUESTA REGULATORIA

**5.- Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.**

INDIQUE	Describa la alternativa.
<input type="checkbox"/> No emitir regulación alguna.	<i>Instrucciones: Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación. En términos generales, suelen existir diferentes opciones para solucionar las</i>



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

	<p><i>problemáticas o situaciones que motivan la emisión de regulación. Por ello, es relevante presentar y comparar las diferentes alternativas o estrategias que podrían resolver la problemática existente. Entre las diferentes alternativas, también deben considerarse todas aquellas que no implican la intervención gubernamental, dado que usualmente implican menores costos a la sociedad. Asimismo, si el análisis demuestra que la opción más eficiente y eficaz para resolver el problema es la emisión de regulación, existen también diversas alternativas regulatorias para atender una situación específica, por lo que es muy importante considerar los efectos de todas ellas para obtener la que brinde un resultado más eficiente para la sociedad.</i></p>
<p><input type="checkbox"/> <b>Esquemas de autorregulación.</b></p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>Esquemas voluntarios.</b></p>	<p><i>Se debe incluir todas las referencias y documentos que fueron utilizados en la elaboración del AIR (en particular aquellos que sirvieron como base para la estimación de los costos y beneficios y los riesgos a atenuar), así como cualquier documento adicional que pudiera facilitar la comprensión de la Propuesta Regulatoria y su AIR. Algunas fuentes de información que pueden ser útiles son:</i></p>
<p><input type="checkbox"/> <b>Incentivos económicos.</b></p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>Otros tipos de regulación.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Censos de económicos y de población del INEGI;</u></li> <li>• <u>Información estadística y estudios del Banco de México;</u></li> <li>• <u>Estudios de universidades nacionales e internacionales;</u></li> <li>• <u>Normas nacionales, internacionales y de otros países relacionadas con la problemática;</u></li> <li>• <u>Documentos gubernamentales de investigación;</u></li> <li>• <u>Documentos y estudios de organismos internacionales;</u></li> <li>• <u>Documentos y estudios de organizaciones no gubernamentales;</u></li> <li>• <u>Documentos y estudios de otros países;</u></li> <li>• <u>Es importante señalar e identificar en cada una de las propuestas planteadas, la estimación de los costos y beneficios.</u></li> </ul>
<p><input type="checkbox"/> <b>Otras alternativas.</b></p>	

**6.- Justifique las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.**

*Instrucciones: Se debe justificar claramente que la Propuesta Regulatoria es el mejor medio para solucionar la problemática generando el mayor beneficio para la sociedad, una vez que se compararon las alternativas posibles.*

**7.- ¿Se utilizaron estándares técnicos (NMX) o normas oficiales mexicanas (NOM) en la elaboración de la Regulación?**

Si	¿Cuáles? Explique su pertinencia	No	¿Por qué?
----	----------------------------------	----	-----------





CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

Instrucciones: En caso de haber considerado estándares técnicos o normas oficiales mexicanas en la elaboración de la Regulación, mencione cuales se incluyeron y explique su pertinencia. En caso de no haberlos considerado, explique por qué se decidió no incluirlos.

### III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**8.- ¿La Regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?**

INDIQUE	Población o industria potencialmente afectada:	Origen y área geográfica del riesgo:
	<b>Justifique como la Regulación puede mitigar el riesgo.</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Salud o bienestar de la población</b>	<p><u>Instrucciones: En tal caso es de especial relevancia que éstos se encuentren claramente definidos y cuantificados, para ello, es necesario que el regulador considere los estudios científicos que ya se han realizado sobre estos temas o, que en el caso de que éstos no existan o no sean aplicables a la situación que se pretende atender, se generen los análisis que brinden una medición de los riesgos relacionados, identifiquen las actividades o conductas relacionadas, señalen los grupos o regiones donde se concentran dichos riesgos, y evalúen los daños existentes y/o potenciales.</u></p> <p><u>Como parte de dichos análisis, también se considera conveniente que se incluya una evaluación del nivel de riesgo que se presentaría sin la emisión de la propuesta regulatoria, y que ésta se compare con el nivel de riesgo esperado con la aplicación de la Regulación. Asimismo, el regulador deberá incluir una justificación de cómo la Regulación pretende mitigar el riesgo.</u></p>	
<input type="checkbox"/> <b>Salud animal</b>		
<input type="checkbox"/> <b>Salud vegetal</b>		
<input type="checkbox"/> <b>Seguridad en la población</b>		
<input type="checkbox"/> <b>Seguridad en el trabajo</b>		
<input type="checkbox"/> <b>Medio ambiente</b>		
<input type="checkbox"/> <b>Protección a los consumidores</b>		
<input type="checkbox"/> <b>Economía</b>		



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

Otros

### 9.- Señale si derivado de la actualización periódica se modificaron los costos y beneficios previamente Identificados.

Instrucciones: Cuando la propuesta impacte a la ciudadanía en general, así se deberá identificar, señalando la manera en que esta impacta a un ciudadano común y corriente. No obstante, la propuesta afecta o beneficia a grupos específicos de la ciudadanía, como por ejemplo las personas mayores de 70 años. El usuario debe definir el impacto de la Propuesta Regulatoria en sectores, grupos de la ciudadanía o agentes económicos específicos (incluyendo la industria).

Después, describirá claramente si impacta de manera diferenciada en ellos o no, incluyendo evidencia de ello, en caso de existir. Es necesario incluir el grupo o industria al que impacta y beneficia la Regulación. Asimismo, deberá incluir una descripción y estimación en términos monetarios de los costos y beneficios que conllevaría la Regulación.

Para ello, es conveniente empezar por los costos directos que impone o los beneficios directos que la regulación, como los son cuotas que se deben pagar al gobierno, o modificaciones que deben hacer al comportamiento o procesos de un individuo, empresa u organización con una estimación lo que esto implica. Por ejemplo, el realizar un trámite en línea en vez de hacerlo de manera presencial disminuye el tiempo de traslado y permanencia en las oficinas gubernamentales: esto se puede estimar con los tiempos de traslado promedio, más los tiempos de filas que se ahorran, y multiplicarse por el salario promedio en el Municipio.

En el caso en que se incluyan costos y beneficios no cuantificables, se deberá presentar la información en un rango, incorporando información clara y precisa. Asimismo, se considera importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada; es decir, la metodología o la evidencia utilizada. Se recomienda revisar el anexo de este documento, para mayor información sobre métodos para la realización del Análisis Costo-Beneficio. En cualquier caso, es importante obtener información directa de los usuarios o beneficiarios y afectados potenciales.

Para ello se puede recurrir a la realización de encuestas de preferencias, costos, y cambios en comportamiento y procesos ante determinados escenarios. También las asociaciones de profesionales pueden generar una guía en temas muy técnicos. Por ejemplo, las asociaciones de ingenieros o arquitectos pueden dar referencias informadas de alto valor de los efectos de una modificación en el reglamento de construcción, basadas en estudios de lo que ha ocurrido en otros lugares ante modificaciones similares.

Es imprescindible identificar a los principales grupos e industrias impactados. Estos pueden ser, entre otros:

- Población en general;
- Usuarios de servicios gubernamentales;
- Contribuyentes;
- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como MyPyMEs);
- Agentes en un mismo sector económico;
- Unidades familiares en un área geográfica;
- Grupos de consumidores;
- Grupos de profesionales.

En el formato del AIR se incluye un apartado donde se requiere precisar el costo anual de la Propuesta Regulatoria en términos monetarios, así como el número de años en que estarán vigentes. Por otra parte, se incluye un apartado donde se



CLAVE DEL MANUAL

EMISIÓN

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

MF-01-MR-2023

7 DE AGOSTO DEL 2023

AGOSTO 2023

*deberá incluir una estimación del valor presente de los costos monetizados de la Regulación.*

Grupo al que le impacta y/o beneficia la Regulación	Costos	Beneficios

#### IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN

**10.- Describa la forma y/o los mecanismos por medio de los cuales se implementará la Regulación (incluya recursos públicos).**

*Instrucciones: En esta sección el usuario deberá demostrar que la implementación de la Regulación será técnica, económica y socialmente factible, y explicará los mecanismos que se emplearán para que la Regulación cumpla con su objetivo, especificando los recursos empleados. Todo esto deberá contribuir a esclarecer la viabilidad de la Propuesta Regulatoria.*

**11.- Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la Regulación.**

*Instrucciones: En esta sección el regulador deberá manifestar los mecanismos por los cuales se pretende que la Regulación cumpla con su objetivo. Dichos mecanismos pueden ser las sanciones contempladas para el cumplimiento de la Regulación. Cada uno de los mecanismos contemplados para el cumplimiento de la Regulación deberá ser plenamente identificado, justificando las causas por las cuales se optó por la implementación de estos.*

#### V.- EVALUACIÓN DE LA REGULACIÓN

**12.- Describa la forma y los medios por medio de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la Regulación.**



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

Instrucciones: En esta sección se deberán describir los mecanismos por los cuales se evaluará los resultados de la implementación de la Regulación. Los medios por los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la Regulación pueden ser indicadores, estudios, encuestas, estadísticas etc.

Los mecanismos de evaluación serán instrumentos a través de los cuales de lleve a cabo una medición clara y precisa de los efectos que genera la Regulación para ser comparados con el objetivo establecido.

## VI.- CONSULTA PÚBLICA

### 13.- ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la Propuesta Regulatoria?

INDIQUE	Particular	Opinión
<input type="checkbox"/> Formación de grupo de trabajo/ comité técnico para la elaboración conjunta de la Propuesta Regulatoria.	<i>Instrucciones: En este apartado se debe mencionar si en la elaboración de la Propuesta Regulatoria el órgano de gobierno, la dependencia u organismo que elaboró la propuesta llevó a cabo mecanismos de consulta con las partes interesadas.</i>	<i>Instrucciones: Se deberá incluir a cada uno de los interesados o grupos interesados que participaron y los comentarios que se emitieron.</i>
<input type="checkbox"/> Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios.		
<input type="checkbox"/> Seminario/conferencia por invitación.		
<input type="checkbox"/> Seminario/conferencia abierta al público.		
<input type="checkbox"/> Recepción de comentarios no solicitados.		
<input type="checkbox"/> Consulta intra-gubernamental.		
<input type="checkbox"/> Consulta con autoridades		



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

<b>internacionales u otros países.</b>		
<input type="checkbox"/> <b>Otro.</b>		

**14.- Indique las propuestas que se incluyeron en la Propuesta Regulatoria como resultado de las consultas realizadas.**

*Instrucciones: Se deberá elaborar un resumen de todos aquellos comentarios que se tomaron en cuenta para la integración final de la Propuesta Regulatoria, señalando su efecto específico dentro de la misma.*

## VII.- ANEXO

**Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.**



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

## Formato 7: AIR Ex Post

### **AIR Ex Post**

Órgano de gobierno, dependencia u organismo descentralizado:	Título de la Propuesta Regulatoria:
Nombre de contacto: Cargo: Correo electrónico:	Fecha de recepción (para AMR): Fecha de envío:

#### DATOS DE AIR EX ANTE

Tipo de AIR:	No. de expediente:
Tiempo que lleva la Regulación aplicándose (años y meses):	Fecha de publicación en Gaceta Municipal:

#### I. Definición del problema y objetivos generales de la regulación

##### 1.- Describa los objetivos iniciales de la Regulación

*Instrucciones: Debe contener la información suficiente para entender las principales características y propósitos de la Regulación. Se debe explicar tanto los objetivos como los resultados alcanzados por la Regulación.*

2.- Describa la problemática que dio origen a la Regulación e identifique qué tipo de problema(s) buscó resolver la Regulación.



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

*Instrucciones: Es de suma importancia que la problemática o situación que motivó la Propuesta Regulatoria se defina correctamente y que se presente evidencia de su existencia y magnitud. En medida de lo posible, el usuario deberá presentar la información empírica (estadística o científica) que respalda sus afirmaciones, así como las fuentes correspondientes. Si la Propuesta Regulatoria busca atender varios problemas o riesgos, debe identificarse la prioridad relativa de éstos, así como los conflictos potenciales que pudieran surgir en la consecución de los mismos. Después de un periodo de aplicación de la Regulación, ¿Considera que la problemática persiste?*

**3.- Después de un periodo de aplicación de la Regulación, ¿Considera que la problemática persiste?**

( )

Si

( )

No

**3.1 Describa cómo ha cambiado la situación.**

*Instrucciones: Se debe especificar cualquier cambio, ya sea negativo o positivo, que se haya generado como resultado de la entrada en vigor de la Regulación. Es importante incluir también si se generaron cambios de manera indirecta a la Regulación y que impactan en ámbitos no relacionados a lo que se buscaba atender.*

**3.2 Indique, enliste y describa las mejoras que trajo la Regulación, es decir, los problemas o situaciones que ayudó a mitigar o resolver la Regulación y cómo lo hizo.**

*Instrucciones: Se requiere enlistar y especificar las situaciones que, derivado de la aplicación de la Regulación, ayudaron a mejorar las condiciones de la problemática que motivó la Regulación.*

**3.3 Señale si la aplicación de la Regulación abrió nuevas áreas de oportunidad para la mejora regulatoria, es decir, si se generó alguna nueva problemática que necesita la intervención de la autoridad.**

*Instrucciones: Describa si se ha observado algún tipo de efecto adverso derivado de la aplicación de la Regulación.*

**3.4 Señale los nuevos retos o áreas de oportunidad que derivan de cambios tecnológicos, cambios en la situación del mercado y otros cambios ajenos al diseño y aplicación de la Regulación.**

*Instrucciones: Se requiere enlistar y especificar las áreas de oportunidad o nuevos retos que se generaron a partir de la aplicación de la Regulación.*

**4.- Actualice las estadísticas que reflejaron la problemática en el momento en el que se analizó la Regulación y compárelas con los de la situación inicial.**



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

*Instrucciones: Realice un comparativo de la estadística o datos de situación inicial con la estadística o datos de la situación actual, incluya el análisis que determine cuál ha sido el efecto.*

Estadística de la situación inicial	Actualización de la estadística

**4.1 Actualice el (los) indicador(es) que refleja(n) la obtención del objetivo regulatorio y compárelos con los de la situación inicial.**

Indicadores de la situación inicial	Actualización de los indicadores

## II.- IDENTIFICACION DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

**5.- Señale las alternativas que fueron analizadas en el proceso de mejora regulatoria.**

*Instrucciones: Para responder esta indicación, se debe recuperar esta información del AIR Ex Ante. En dicho análisis debe de encontrarse todo lo referente a las alternativas que se exploraron de manera previa a la expedición de la Regulación*

**6.- ¿Considera que la emisión de la Regulación fue la mejor opción?**

( )

Si

( )

No

**6.1 En cualquier caso, indique ¿Por qué?**

*Instrucciones: En esta pregunta, se justifica la respuesta a la pregunta 6, es decir, se explica por qué se considera, o no, que la emisión de la Regulación fue la mejor opción en comparación con las alternativas analizadas.*

**6.2 En caso negativo, indique ¿Cuál considera una alternativa mejor que la que se eligió?**





CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

*Instrucciones: Si en la pregunta 6 se respondió que “no”, en esta sección se debe explicar cuál de las alternativas se considera que daría un mejor resultado.*

<b>7.- Después de un tiempo de aplicación de la Regulación, ¿Se han encontrado o identificado casos en los que la Regulación aplicada duplica o contradice otras regulaciones?</b>	( )	Si	( )	No
--	-----	----	-----	----

**7.1 En caso afirmativo, señale cuáles en la tabla de abajo:**

Nombre del Instrumento jurídico y disposición que se duplica contradice.	Disposición en la Regulación que se analiza
<i>Instrucciones: Se requiere que se incluya la información referente al nombre del instrumento jurídico y disposición que se duplica y contradice, así como la disposición en la Regulación que se analiza</i>	

**8.- Identifique alternativas de solución para la problemática señalada en el numeral 3.3 y 3.4**

*Instrucciones: Señale las alternativas de solución para solventar las nuevas áreas de oportunidad para la mejora regulatoria o los nuevos retos que derivan de cambios tecnológicos, cambios en la situación del mercado y otros cambios ajenos al diseño y aplicación de la Regulación.*

**9.- Identifique alternativas a la regulación de conformidad con la manera en la que se encuentra regulado en otros países y/o las buenas prácticas y recomendaciones emitidas en la materia por organismos o asociaciones internacionales y brinde una justificación sobre la pertinencia de su aplicación en el Municipio, o los motivos por los que fueron descartadas.**

--



CLAVE DEL MANUAL	EMISIÓN	FECHA ÚLTIMA VERSIÓN
MF-01-MR-2023	7 DE AGOSTO DEL 2023	AGOSTO 2023

**10.- ¿Se utilizaron estándares técnicos (NMX) o normas oficiales mexicanas (NOM) en la elaboración de la Regulación?**

Sí	¿Cuáles? Explique su pertinencia.	No	¿Por qué?
	<p><i>Instrucciones: En caso de haber considerado estándares técnicos o normas oficiales mexicanas en la elaboración de la Regulación, mencione cuales se incluyeron y explique su pertinencia. En caso de no haberlos considerado, explique por qué se decidió no incluirlos.</i></p>		

**III.- Impacto de la Regulación**

**11.- ¿La Regulación contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?**

INDIQUE	Población o industria potencialmente afectada:	Origen y área geográfica del riesgo:
	<b>Describa como la Regulación mitigó el riesgo.</b>	
<input type="checkbox"/> Salud o bienestar de la población	<p><i>Instrucciones: En tal caso es de especial relevancia que éstos se encuentren claramente definidos y cuantificados, para ello, es necesario que el regulador considere los estudios científicos que ya se han realizado sobre estos temas o, que en el caso de que éstos no existan o no sean aplicables a la situación que se pretende atender, se generen los análisis que brinden una medición de los riesgos relacionados, identifiquen las actividades o conductas relacionadas, señalen los grupos o regiones donde se concentran dichos riesgos, y evalúen los daños existentes y/o potenciales.</i></p> <p><i>Como parte de dichos análisis, también se considera conveniente que se incluya una evaluación del nivel de riesgo que se presentaría sin la emisión de la propuesta regulatoria, y que ésta se compare con el nivel de riesgo esperado con la aplicación de la Regulación. Asimismo, el regulador deberá incluir una justificación de cómo la Regulación pretende mitigar el riesgo.</i></p>	
<input type="checkbox"/> Salud animal		
<input type="checkbox"/> Salud vegetal		
<input type="checkbox"/> Seguridad en la población		
<input type="checkbox"/> Seguridad en el trabajo		
<input type="checkbox"/> Medio ambiente		
<input type="checkbox"/> Protección a los consumidores		



CLAVE DEL MANUAL

EMISIÓN

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

MF-01-MR-2023

7 DE AGOSTO DEL 2023

AGOSTO 2023

<input type="checkbox"/> <b>Economía</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Otros</b>	

## 12.- Señale si derivado de la evaluación se modificaron los costos y beneficios previamente Identificados.

*Instrucciones: Cuando la propuesta impacte a la ciudadanía en general, así se deberá identificar, señalando la manera en que esta impacta a un ciudadano común y corriente. No obstante, la propuesta afecta o beneficia a grupos específicos de la ciudadanía, como por ejemplo las personas mayores de 70 años. El usuario debe definir el impacto de la Propuesta Regulatoria en sectores, grupos de la ciudadanía o agentes económicos específicos (incluyendo la industria). Después, describirá claramente si impacta de manera diferenciada en ellos o no, incluyendo evidencia de ello, en caso de existir.*

*Es necesario incluir el grupo o industria al que impacta y beneficia la Regulación. Asimismo, deberá incluir una descripción y estimación en términos monetarios de los costos y beneficios que conllevaría la Regulación. Para ello, es conveniente empezar por los costos directos que impone o los beneficios directos que la regulación, como los son cuotas que se deben pagar al gobierno, o modificaciones que deben hacer al comportamiento o procesos de un individuo, empresa u organización con una estimación lo que esto implica. Por ejemplo, el realizar un trámite en línea en vez de hacerlo de manera presencial disminuye el tiempo de traslado y permanencia en las oficinas gubernamentales: esto se puede estimar con los tiempos de traslado promedio, más los tiempos de filas que se ahorran, y multiplicarse por el salario promedio en el Municipio.*

*En el caso en que se incluyan costos y beneficios no cuantificables, se deberá presentar la información en un rango, incorporando información clara y precisa. Asimismo, se considera importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada; es decir, la metodología o la evidencia utilizada. Se recomienda revisar el anexo de este documento, para mayor información sobre métodos para la realización del Análisis Costo-Beneficio. En cualquier caso, es importante obtener información directa de los usuarios o beneficiarios y afectados potenciales. Para ello se puede recurrir a la realización de encuestas de preferencias, costos, y cambios en comportamiento y procesos ante determinados escenarios.*

*También las asociaciones de profesionales pueden generar una guía en temas muy técnicos. Por ejemplo, las asociaciones de ingenieros o arquitectos pueden dar referencias informadas de alto valor de los efectos de una modificación en el reglamento de construcción, basadas en estudios de lo que ha ocurrido en otros lugares ante modificaciones similares.*

*Es imprescindible identificar a los principales grupos e industrias impactados. Estos pueden ser, entre otros:*

- *Población en general;*
- *Usuarios de servicios gubernamentales;*
- *Contribuyentes; 96*
- *Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como MyPyMEs);*
- *Agentes en un mismo sector económico;*



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

- Unidades familiares en un área geográfica;
- Grupos de consumidores;
- Grupos de profesionales.

En el formato del AIR se incluye un apartado donde se requiere precisar el costo anual de la Propuesta Regulatoria en términos monetarios, así como el número de años en que estarán vigentes. Por otra parte, se incluye un apartado donde se deberá incluir una estimación del valor presente de los costos monetizados de la Regulación.

Grupo al que le impacta y/o beneficia la regulación	Costos	Beneficios

#### IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN

**13.- Describa la forma y/o los mecanismos por medio de los cuales se implementó la Regulación (incluya recursos públicos).**

*Instrucciones: En esta sección el usuario deberá demostrar que la implementación de la Regulación será técnica, económica y socialmente factible, y explicará los mecanismos que se emplearán para que la Regulación cumpla con su objetivo, especificando los recursos empleados. Todo esto deberá contribuir a esclarecer la viabilidad de la Propuesta Regulatoria.*

**14.- Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que se establecieron para asegurar el cumplimiento de la Regulación.**



CLAVE DEL MANUAL

MF-01-MR-2023

EMISIÓN

7 DE AGOSTO DEL 2023

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

AGOSTO 2023

Instrucciones: En esta sección el regulador deberá manifestar los mecanismos por los cuales se pretende que la Regulación cumpla con su objetivo. Dichos mecanismos pueden ser las sanciones contempladas para el cumplimiento de la Regulación. Cada uno de los mecanismos contemplados para el cumplimiento de la Regulación deberá ser plenamente identificado, justificando las causas por las cuales se optó por la implementación de los mismos.

## V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

15.- Indique la(s) metodología(s) y los indicadores que se han utilizado para evaluar los logros de los objetivos planteados por la implementación de la Regulación, así como los resultados obtenidos hasta el momento. Compare los resultados obtenidos en la implementación de la Regulación con los propuestos al momento de su emisión.

Asimismo, señale la periodicidad con la que se ha llevado a cabo dicha evaluación y los datos empleados. Por último, compare los resultados obtenidos en la implementación de la regulación con los propuestos al momento de su emisión.

Instrucciones: Por último, compare los resultados obtenidos en la implementación de la regulación con los propuestos al momento de su emisión. 97 Es conveniente que se presenten las metas alcanzadas, o no alcanzadas, así como otros resultados no esperados como producto de la aplicación de la Regulación. Es importante explicar cuáles fueron los factores que contribuyeron a que se obtuvieran o no los resultados. A partir de esto, es preciso distinguir aquellos aspectos relacionados con las hipótesis causales centrales de la Regulación de aquellos otros relacionados con su implementación. En ambos casos, es importante explicar con claridad si la Regulación requiere ajustes para lograr sus objetivos (o ajustes de los objetivos mismos), as í sean mínimos.

## VI.- CONSULTA PÚBLICA

16.- ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la Regulación?

INDIQUE	Particular	Opinión
<input type="checkbox"/> Formación de grupo de trabajo/comité técnico para la elaboración conjunta de la Propuesta Regulatoria.	<u>Instrucciones: En este apartado se debe mencionar si en la elaboración de la Propuesta Regulatoria el órgano de gobierno, la dependencia u organismo que elaboró la propuesta llevó a cabo mecanismos de consulta con las partes interesadas.</u>	
<input type="checkbox"/> Circulación del borrador a grupos o		



CLAVE DEL MANUAL

EMISIÓN

FECHA ÚLTIMA VERSIÓN

MF-01-MR-2023

7 DE AGOSTO DEL 2023

AGOSTO 2023

personas interesadas y recepción de comentarios.		
<input type="checkbox"/> Seminario/conferencia por invitación.		
<input type="checkbox"/> Seminario/conferencia abierta al público.		
<input type="checkbox"/> Recepción de comentarios no solicitados.		
<input type="checkbox"/> Consulta intra-gubernamental.		
<input type="checkbox"/> Consulta con autoridades internacionales u otros países.		
<input type="checkbox"/> Otro.		

17.- Indique las propuestas que se deben incluir en la Regulación como resultado de las consultas aplicadas, o bien explique porque no se requiere realizar ningún ajuste.

## VII.- ANEXO

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.